

En el Salón de Cabildo del Palacio Municipal de la Ciudad de Chihuahua, Municipio y Estado del mismo nombre, siendo las 11:00 horas del día 28 de agosto del año dos mil veinticuatro, reunidos para sesionar las y los integrantes del H. Ayuntamiento de Chihuahua, encontrándose presentes el Regidor Issac Díaz Gurrola, en sustitución del Presidente Municipal; así como las Regidoras y los Regidores, Diana Azucena Acosta López, Nadia Hanoi Aguilar Gil, Liliana Armendáriz Granados, María Guadalupe Borrueal Baquera, Juan Pablo Campos López, Eliel Alfredo García Ramos, Ishtar Ibarra Barraza, Ernesto Ibarra Sarmiento, Indra Manzo Rascón, Félix Arturo Martínez Adriano, Eva América Mayagoitia Padilla, Alejandro Morán Quintana, José Alfredo Navarrete Paz, Ana Lilia Orozco Ortiz, Graciela Rojas Carrillo, Leticia Irene Salinas Quintana y Moncerrat Elvira Villarreal Torres al igual que el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, se procedió a llevar a cabo la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, bajo el siguiente:

Orden del Día

1. Lista de asistencia y declaración en su caso del Quórum Legal.
2. Lectura del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 14 de agosto de año de 2024 y aprobación en su caso.
3. Lectura del Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 15 de agosto de 2024 y aprobación en su caso.
4. Correspondencia:
 - a) Oficio que envía la Directora de Desarrollo Humano y Educación, Mtra. Mónica Ivonne Herrera Villanueva, mediante el cual solicita del H. Ayuntamiento, autorización para celebrar convenio de apoyo y colaboración con el Instituto Estatal Electoral, a fin de que se dé en préstamo al Municipio de Chihuahua el sistema de Voto Electrónico por Internet (SIVEI), y se requiere para dar cumplimiento a gestiones encomendadas por el H. Ayuntamiento, toda vez que dicho mecanismo de participación social estará vigente del 30 de agosto al 13 de septiembre de 2024, tiempo que excede la gestión del presente Ayuntamiento. (Asunto de Obvia y Urgente Resolución, art. 125 segundo párrafo del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua).
5. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el C. Salvador Beltrán Sáenz, mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "A.F. Carbonel 1307", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio identificado como Lote 8 y 95 de la manzana D-4 ubicado en la calle Carbonel número 1307 del Fraccionamiento San Felipe del Real de la ciudad de Chihuahua con superficie de 1,050.00 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H25 a Mixto Moderado.
6. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por los ciudadanos Octavio César Ramos Medrano e Idali Hernández Ramírez, mediante el cual solicitan la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Calle El Rejón de Abajo", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio identificado como lote 1, manzana 8 Zona 1 del Poblado Labor de Dolores de la ciudad de Chihuahua con superficie de 4,904.82 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Recreación y Deporte a Mixto Moderado.
7. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el C. José Antonio Aragón García, mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Calle Porfirio Díaz Mori 1901", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio identificado como lote 9 de la manzana 33, ubicado en la Calle Porfirio Díaz Mori número 1901 de la Colonia México 91 de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 442.00 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Comercio y Servicios a Mixto Intenso.
8. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el C. Heber Abdiel Lara Balderrama, mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "José Neumann", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio identificado como lote 7 de la manzana 6 ubicado en la calle José Neumann del Fraccionamiento Jardines de San Francisco de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 294.65 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H35 a Habitacional H60+ y aumento de COS a 1.00.
9. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por la C. Norma Liliana Perezcampos Daniel, mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "La Cantera Lote 6", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio identificado como lote 6 de la manzana 18, ubicado en el Ejido La Haciendita de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 646.31 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H45 a Comercio y Servicios.
10. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el C. Alfonso Gómez Silva, en su carácter de representante legal de AG Muebles y Cocinas, S.A. de C.V., mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Lote 2, Manzana 182, Colonia Aeropuerto", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio identificado como lote 2 de la manzana 182 ubicado en la calle 11ª de la Colonia Aeropuerto de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 1,095.00 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H35 a Mixto Suburbano y aumento de COS a 1.00.
11. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el C. Alfonso Gómez Silva, en su carácter de representante legal de AG Muebles y Cocinas, S.A. de C.V., mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Lote 3, Manzana 182, Colonia Aeropuerto", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio identificado como lote 3 de la manzana 182, ubicado en la calle 11ª de la Colonia Aeropuerto de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 1,218.00 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H35 a Mixto Suburbano y aumento de COS a 1.0.
12. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por los ciudadanos Delia Cardona Castillo y José Sánchez Reyes, mediante el cual solicitan la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Vialidad Los Nogales 911", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio ubicado en la Vialidad Nogales número 911 de la Colonia Rodolfo Fierro de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 571.329 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H60 a Comercio y Servicios y aumento de COS a 0.85.
13. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por la C. Blanca Rocío Martínez Mendoza y vecinos del Fraccionamiento Quintas Carolinas, por medio del cual solicitan se autorice el cambio de nominación sobre la actualmente conocida "Cancha de Fútbol", para que sea nombrada oficialmente en lo sucesivo con el nombre de "Cancha de Fútbol José Lorenzo Quiñonez Olivas".

14. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el Lic. José Luis Espinoza Vázquez y vecinos del Fraccionamiento Rincón del Lago II Etapa, por medio del cual solicitan se autorice el cambio de nominación sobre el actualmente conocido "Parque Rincón de San José", para que en lo sucesivo lleve el nombre de "Parque Profesor Pedro Ibarra García".
15. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el Lic. Jorge Fernando García Schmitt, en su carácter de Director General de Factor GFC Global, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple Entidad no regulada actuando como fiduciaria en el Fideicomiso de Garantía FC/0018/2016", por medio del cual solicita la aprobación del régimen en condominio comercial de urbanización inmediata que se denominará "Centro Médico Ocampo" y su nomenclatura, ubicado en la zona Centro de la ciudad de Chihuahua con superficie de 511.46 m².
16. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por la C. Alma Angélica Cruz Wong, en su carácter de apoderada legal de Grupo Trinnal, S.A. de C.V., por medio del cual solicita la aprobación del régimen en condominio habitacional de urbanización inmediata que se denominará "Cerrada La Quinta Carolina" y su nomenclatura, ubicado en la zona Nororiente de la ciudad de Chihuahua con superficie de 4,298.163 m².
17. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por los ciudadanos Rodolfo Lechuga Ramírez y Ariana Liney Morales Reyes, a fin de obtener la aprobación del condominio habitacional de urbanización inmediata denominado "Lynx Neo Urban Lofts" y su respectiva nomenclatura, el cual se ubica en la zona centro de la ciudad de Chihuahua con superficie de 525.00 m².
18. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por la Lic. Myrna Cecilia Díaz Sandoval, en su carácter de representante legal de Grupo Altozano S.A.P.I. de C.V., como Fideicomitente B del Fideicomiso Irrevocable de Garantía número CDX/827, de Credix GS, S.A. de C.V. Sociedad Financiera de Objeto Múltiple Entidad No Regulada, por medio del cual solicita la aprobación del régimen en condominio habitacional denominado "Paseo del Halcón" y su Nomenclatura, ubicado en la zona Poniente de la Ciudad de Chihuahua, con superficie de 11,450.664 m².
19. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el C. José Aarón Gallo Arellanes en su carácter de representante legal de la persona moral denominada Parques American Industries, S.A. de C.V., a fin de obtener la aprobación del condominio industrial de urbanización por etapas denominado "American Industries Industrial Park" y su respectiva nomenclatura, el cual se ubica en la zona centro de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 537,054.32 m².
20. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Gobernación, referente a la reforma a la circular para la emisión de criterios, principios técnicos y prácticos con relación a la apertura y/o regularización de negocios en el Municipio de Chihuahua.
21. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Gobernación, relativo a la reforma a los Lineamientos del Fideicomiso para el Cuidado del Agua en el Municipio de Chihuahua.
22. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Hacienda y Planeación, relativo a la autorización de la celebración de actos o convenios por un término que excede a la gestión del presente Ayuntamiento, relativo a la autorización del Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación ST/COORD-004/2024 para la obra "Restauración de Ex Hacienda San José El Torreón, en la localidad de Melchor Ocampo, Municipio de Chihuahua".
23. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Hacienda y Planeación, relativo a la autorización de la celebración de actos o convenios por un término que excede a la gestión del presente Ayuntamiento, de 6 proyectos de la Dirección de Obras Públicas.
24. Dictamen que presenta la Comisión Especial de Regidores para el Desarrollo Socioeconómico Municipal, para la aprobación de la reorientación de recursos de proyectos de obra pública a realizarse por el Municipio de Chihuahua a través de la Dirección de Obras Públicas, con recursos provenientes del Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESM) para el ejercicio fiscal 2024.
25. Dictamen que presenta la Comisión Especial de Regidores para el Desarrollo Socioeconómico Municipal, para la aprobación de la reorientación de recursos otorgados por un monto de \$3,500,000.00, del Proyecto KIOSCO EN ZONA CENTRO PARA EL GRUPO BETA DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, para la ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA PERSONAL OPERATIVO DE LA DSPM, con recursos provenientes del Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESM) para el ejercicio fiscal 2024.
26. Acuerdo para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 202 de la Constitución Política del Estado, en relación al oficio que envía el H. Congreso del Estado, mediante el cual remite copia del Decreto No. LXVI/RFCNT/0887/2024 XIII P.E., por medio del cual se reforma el artículo 165 bis, párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, con relación a la Igualdad Salarial entre Hombres y Mujeres.
27. Punto de Acuerdo para declarar Recinto Oficial el Salón Chihuahua, del Centro de Exposiciones y Convenciones Expo Chihuahua, con el propósito de celebrar Sesión Solemne para celebrar la formal Instalación del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, 2024-2027 a las 18:00 horas del día 10 de septiembre de 2024.
28. Entrega del Informe anual de las y los 20 Presidentes de las Comisiones Edilicias del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua.
29. Asuntos Generales:
 - Participación de la Regidora Monserrat Elvira Villarreal Torres.

Ante de iniciar formalmente la Sesión Ordinaria, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro Roberto Andrés Fuentes Rascón, informa al pleno que por cuestiones propias de su encargo, al ciudadano Presidente Municipal, Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, no le ha sido posible llegar para iniciar la sesión, por lo que para estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 21 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como de los artículos 17, 18 y 21 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento, pregunta a las Regidoras y a los Regidores, quién proponen para que Presida en sustitución del Presidente Municipal la Sesión Ordinaria programada para este día, luego de unos momentos, solicita el uso de la palabra el Regidor Félix Arturo Martínez Adriano y propone al Regidor Issac Díaz Gurrola, para presidir la Sesión en sustitución del Presidente Municipal, y no habiendo otra propuesta, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, somete a consideración del Pleno la propuesta del Regidor Martínez Félix, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con dieciséis votos a favor y dos abstenciones de la Regidora Eva América Mayagoitia Padilla y del Regidor Eliel Alfredo García Ramos, se tomó por mayoría de votos el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se designa al Regidor Issac Díaz Gurrola, para que en sustitución del Presidente Municipal, Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, presida la presente sesión ordinaria, hasta en tanto se incorpore a los trabajos de la misma el Presidente Municipal.

Acto seguido el Regidor Issac Díaz Gurrola, en calidad de Presidente Municipal Sustituto, toma el asiento de la presidencia en la mesa de Cabildo y declara formalmente iniciados los trabajos de la Sesión Ordinaria en los términos que a continuación se describen:

I. En desahogo del primer punto del orden del día, se procedió al pase de lista de asistencia, iniciando con el Regidor Honorario Post Mortem Benito Pablo Juárez García, luego el Presidente, la Síndica y las y los Regidores de este Ayuntamiento, con la ausencia de la Síndica Municipal, Maestra Olivia Franco Barragán, la Regidora Blanca Patricia Ulate Berna y del Regidor Francisco Javier Turati Muñoz, se registra la mayoría de las personas que integran el H. Ayuntamiento. Por lo que, habiendo quórum legal, se declara formalmente instalada la Sesión Ordinaria, siendo válidos los acuerdos que en la misma se tomen.

Para los efectos de hacer constar en actas, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, informa al Pleno que con toda oportunidad la Síndica Municipal, Maestra Olivia Franco Barragán, la Regidora Blanca Patricia Ulate Berna y el Regidor Francisco Javier Turati Muñoz, enviaron atento comunicado en el sentido de que por cuestiones propias de su encargo y personales, no les sería posible asistir a la presente Sesión del Ayuntamiento.

A continuación, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, en función a que, quienes integran el H. Ayuntamiento han conocido con anterioridad el contenido del Orden del Día a desahogar en la presente Sesión, lo somete a votación, y de conformidad con el artículo 63 del Código Municipal vigente para el Estado de Chihuahua, así como el artículo 30 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se aprueba por unanimidad de votos.

II y III. En desahogo del segundo y tercer punto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, propone la dispensa de la lectura del acta que se describe en el mismo, esto en función a que quienes integran el H. Ayuntamiento han conocido con anterioridad su contenido, y sometida a votación la propuesta se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura del acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de julio del presente año 2024; a continuación se somete a la consideración del H. Ayuntamiento la aprobación del contenido de las actas en lo particular y de conformidad con el artículo 24 del Código Municipal vigente para el Estado de Chihuahua, así como el artículo 34 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se aprueba por unanimidad de votos el contenido del acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día veinticuatro de julio del año dos mil veinticuatro.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, relativo a correspondencia, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, informa al pleno que en el despacho de la Secretaría se recibió un oficio que envía la Directora de Desarrollo Humano y Educación, Mtra. Mónica Ivonne Herrera Villanueva, mediante el cual solicita del H. Ayuntamiento, autorización para celebrar convenio de apoyo y colaboración con el Instituto Estatal Electoral, a fin de que se dé en préstamo al Municipio de Chihuahua el sistema de Voto Electrónico por Internet (SIVEI), y se requiere para dar cumplimiento a gestiones encomendadas por el H. Ayuntamiento, toda vez que dicho mecanismo de participación social estará vigente del 30 de agosto al 13 de septiembre de 2024, tiempo que excede la gestión del presente Ayuntamiento. el Secretario del Ayuntamiento, somete a consideración del pleno si están de acuerdo en considerar la solicitud de la Directora de Desarrollo Humano y Educación descrita como un asunto de urgente y obvia resolución, de acuerdo a lo establecido en el artículo 125 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento. Y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se considera como un asunto de urgente y obvia resolución la solicitud de la Directora de Desarrollo Humano y Educación, Mtra. Mónica Ivonne Herrera Villanueva, mediante el cual solicita del H. Ayuntamiento, autorización para celebrar convenio de apoyo y colaboración con el Instituto Estatal Electoral, a fin de que se dé en préstamo al Municipio de Chihuahua el sistema de Voto Electrónico por Internet (SIVEI), y se requiere para dar cumplimiento a gestiones encomendadas por el H. Ayuntamiento.

Acto seguido el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, somete a consideración de las y los Integrantes del H. Ayuntamiento la propuesta para otorgar autorización a la Directora de Desarrollo Humano y Educación, Mtra. Mónica Ivonne Herrera Villanueva, para celebrar convenio de apoyo y colaboración con el Instituto Estatal Electoral, a fin de que se dé en préstamo al Municipio de Chihuahua el sistema de Voto Electrónico por Internet (SIVEI), y se requiere para dar cumplimiento a gestiones encomendadas por el H. Ayuntamiento, toda vez que dicho mecanismo de participación social estará vigente del 30 de agosto al 13 de septiembre de 2024, tiempo que excede la gestión del presente Ayuntamiento. el Secretario del Ayuntamiento, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza a la Directora de Desarrollo Humano y Educación, Mtra. Mónica Ivonne Herrera Villanueva, para celebrar convenio de apoyo y colaboración con el Instituto Estatal Electoral, a fin de que se dé en préstamo al Municipio de Chihuahua el sistema de Voto Electrónico por Internet (SIVEI), y se requiere para dar cumplimiento a gestiones encomendadas por el H. Ayuntamiento, toda vez que dicho mecanismo de participación social estará vigente del 30 de agosto al 13 de septiembre de 2024, tiempo que excede la gestión del presente Ayuntamiento. el Secretario del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo a las Áreas de la Administración Municipal competentes para los efectos legales correspondientes.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Issac Díaz Gurrola, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el C. Salvador Beltrán Sáenz, mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "A.F. Carbonel 1307", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio identificado como Lote 8 y 95 de la manzana D-4 ubicado en la calle Carbonel número 1307 del Fraccionamiento San Felipe del Real de la ciudad de Chihuahua con superficie de 1,050.00 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H25 a Mixto Moderado. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Díaz Gurrola solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y considerandos que obran en el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen el Secretario del Ayuntamiento lo somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de

Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el C. Salvador Beltrán Sáenz, en su carácter de propietario del predio.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "A.F. Carbonel 1307", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, para la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, Visión 2040, en el predio identificado como Lote 8 y 95 de la manzana D-4 ubicado en la calle Carbonel número 1307 del Fraccionamiento San Felipe del Real de la ciudad de Chihuahua con superficie de 1,050.00 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H25 a Mixto Moderado.

TERCERO. Tórnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Juan Pablo Campos López, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por los ciudadanos Octavio César Ramos Medrano e Idali Hernández Ramírez, mediante el cual solicitan la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Calle El Rejón de Abajo", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio identificado como lote 1, manzana 8 Zona 1 del Poblado Labor de Dolores de la ciudad de Chihuahua con superficie de 4,904.82 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Recreación y Deporte a Mixto Moderado. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Campos López solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y considerandos que obran en el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen el Secretario del Ayuntamiento lo somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por los ciudadanos Octavio Cesar Ramos Medrano e Idali Hernández Ramírez, en su carácter de propietarios del predio.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "Calle El Rejón de Abajo", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio identificado como lote 1, manzana 8 Zona 1 del Poblado Labor de Dolores de la ciudad de Chihuahua con superficie de 4,904.82 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Recreación y Deporte a Mixto Moderado.

TERCERO. Tórnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

VII. En desahogo del séptimo punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Nadia Hanoi Aguilar Gil, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el C. José Antonio Aragón García, mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Calle Porfirio Díaz Mori 1901", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio identificado como lote 9 de la manzana 33, ubicado en la Calle Porfirio Díaz Mori número 1901 de la Colonia México 91 de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 442.00 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Comercio y Servicios a Mixto Intenso. Durante la presentación del dictamen, al Regidora Aguilar Gil solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y considerandos que obran en el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento lo somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el C. José Antonio Aragón García, en su carácter de propietario del predio.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "Calle Porfirio Díaz Mori 1901", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, para la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, Visión 2040, en el predio identificado como lote 9 de la manzana 33, ubicado en la Calle Porfirio Díaz Mori número 1901 de la Colonia México 91 de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 442.00 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Comercio y Servicios a Mixto Intenso.

TERCERO. Tórnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

VIII. En desahogo del octavo punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Eva América Mayagoitia Padilla, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el C. Heber Abdiel Lara Balderrama, mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "José Neumann", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio identificado como lote 7 de la manzana 6 ubicado en la calle José Neumann del Fraccionamiento Jardines de San Francisco de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 294.65 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H35 a Habitacional H60+ y aumento de COS a 1.00. Durante la presentación del dictamen, al Regidora Mayagoitia Padilla solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y considerandos que obran en el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el C. Heber Abdiel Lara Balderrama, en su carácter de propietario del predio.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "José Neumann", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, para la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, Visión 2040, en el predio identificado como Lote 7 de la Manzana 6 ubicado en la calle José Neumann del Fraccionamiento Jardines de San Francisco de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 294.65 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H35 a Habitacional H60+ y aumento de COS a 1.00.

TERCERO. Túrnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

IX. En desahogo del noveno punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Lilita Armendáriz Granados, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por la C. Norma Lilita Perezcampos Daniel, mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "La Cantera Lote 6", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio identificado como lote 6 de la manzana 18, ubicado en el Ejido La Haciendita de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 646.31 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H45 a Comercio y Servicios. Durante la presentación del dictamen, la Regidora Armendáriz Granados solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y considerandos que obran en el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen el Secretario del Ayuntamiento lo somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por la C. Norma Lilita Perezcampos Daniel, en su carácter de propietaria del predio.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "La Cantera Lote 6", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, para la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, Visión 2040, en el predio identificado como lote 6 de la manzana 18, ubicado en el Ejido La Haciendita de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 646.31 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H45 a Comercio y Servicios.

TERCERO. Túrnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

X. En desahogo del décimo punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Issac Díaz Gurrola, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el C. Alfonso Gómez Silva, en su carácter de representante legal de AG Muebles y Cocinas, S.A. de C.V., mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Lote 2, Manzana 182, Colonia Aeropuerto", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio identificado como lote 2 de la manzana 182 ubicado en la calle 11ª de la Colonia Aeropuerto de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 1,095.00 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H35 a Mixto Suburbano y aumento de COS a 1.00. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Díaz Gurrola solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y considerandos que obran en el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen el Secretario del Ayuntamiento lo somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el C. Alfonso Gómez Silva en su carácter de representante legal de AG Muebles y Cocinas, S.A. de C.V.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "**Lote 2, Manzana 182, Colonia Aeropuerto**", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, para la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, Visión 2040, en el predio identificado como lote 2 de la manzana 182 ubicado en la calle 11ª de la Colonia Aeropuerto de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 1,095.00 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H35 a Mixto Suburbano y aumento de Cos a 1.00.

TERCERO. Tórnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

XI. En desahogo del décimo primero punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Juan Pablo Campos López, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el C. Alfonso Gómez Silva, en su carácter de representante legal de AG Muebles y Cocinas, S.A. de C.V., mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "**Lote 3, Manzana 182, Colonia Aeropuerto**", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio identificado como lote 3 de la manzana 182, ubicado en la calle 11ª de la Colonia Aeropuerto de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 1,218.00 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H35 a Mixto Suburbano y aumento de COS a 1.0. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Campos López solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y considerandos que obran en el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen el Secretario del Ayuntamiento lo somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el C. Alfonso Gómez Silva, en su carácter de representante legal de AG Muebles y Cocinas, S.A. de C.V.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "**Lote 3, Manzana 182, Colonia Aeropuerto**" en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, para la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, Visión 2040, en el predio identificado como lote 3 de la manzana 182, ubicado en la calle 11ª de la Colonia Aeropuerto de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 1,218.00 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H35 a Mixto Suburbano y aumento de COS a 1.0.

TERCERO. Tórnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

XII. En desahogo del décimo segundo punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Nadia Hanoi Aguilar Gil, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por los ciudadanos Delia Cardona Castillo y José Sánchez Reyes, mediante el cual solicitan la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "**Vialidad Los Nogales 911**", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio ubicado en la Vialidad Nogales número 911 de la Colonia Rodolfo Fierro de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 571.329 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H60 a Comercio y Servicios y aumento de COS a 0.85. Durante la presentación del dictamen, al Regidora Aguilar Gil solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y considerandos que obran en el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen el Secretario del Ayuntamiento lo somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por los ciudadanos Delia Cardona Castillo y José Sánchez Reyes, en su carácter de propietarios del predio.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "**Vialidad Los Nogales 911**", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, para la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, Visión 2040, en el predio ubicado en la Vialidad Nogales No. 911 de la Colonia Rodolfo Fierro de la ciudad de Chihuahua con superficie de 571.329 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H60 a Comercio y Servicios y aumento de COS a 0.85.

TERCERO. Tórnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

XIII. En desahogo del décimo tercer punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Eva América Mayagoitia Padilla, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por la C. Blanca Rocío Martínez Mendoza y vecinos del Fraccionamiento Quintas Carolinas, por medio del cual solicitan se autorice el cambio de nominación sobre la actualmente conocida "Cancha de Fútbol", para que sea nombrada oficialmente en lo sucesivo con el nombre de "Cancha de Fútbol José Lorenzo Quiñonez Olivas". Durante la presentación del dictamen, al Regidora Mayagoitia Padilla solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y considerandos que obran en el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por la C. Blanca Rocío Martínez Mendoza y vecinos del Fraccionamiento Quintas Carolinas.

SEGUNDO. Se autoriza el cambio de nominación sobre la actualmente conocida "Cancha de Fútbol", para que sea nombrada oficialmente en lo sucesivo con el nombre de "Cancha de Fútbol José Lorenzo Quiñonez Olivas, en los que se contempla la propuesta y el tramo comprendido, que es al siguiente tenor:

Nombre del inmueble propuesto:
CANCHA DE FUTSAL JOSÉ LORENZO QUIÑONEZ OLIVAS

De conformidad con el Oficio SPU-DNNO-043/2024 emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, a través de la Subdirección de Programación Urbana y el Departamento de Nomenclatura y Numeración Oficial, de fecha 19 de agosto del año 2024 que sustenta el presente Acuerdo.

TERCERO. Remítase a la Secretaría del Honorable Ayuntamiento para su publicación en la Gaceta Municipal.

CUARTO. La Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal, notificará las modificaciones que se efectúen en los rubros de número oficial, nominación y delimitación de desarrollos urbanos, a las siguientes dependencias:

- I. Registro Público de la Propiedad;
- II. Tesorería Municipal;
- III. Teléfonos de México;
- IV. Servicio Postal Mexicano;
- V. Junta Municipal de Agua y Saneamiento;
- VI. Comisión Federal de Electricidad;
- VII. Instituto Nacional Electoral;
- VIII. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua;
- IX. Junta Central de Agua y Saneamiento;
- X. Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- XI. Instituto Mexicano del Seguro Social;
- XII. Las demás, que la Dirección considere;

XIV. En desahogo del décimo cuarto punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Liliana Armendáriz Granados, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el Lic. José Luis Espinoza Vázquez y vecinos del Fraccionamiento Rincón del Lago II Etapa, por medio del cual solicitan se autorice el cambio de nominación sobre el actualmente conocido "Parque Rincón de San José", para que en lo sucesivo lleve el nombre de "Parque Profesor Pedro Ibarra García". Durante la presentación del dictamen, la Regidora Armendáriz Granados solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y considerandos que obran en el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen el Secretario del Ayuntamiento lo somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el Lic. José Luis Espinoza Vázquez y vecinos del Fraccionamiento Rincón del Lago II Etapa.

SEGUNDO. Esta Comisión aprueba y somete a consideración del H. Ayuntamiento, la propuesta para que se autorice el cambio de nominación sobre el actualmente conocido "Parque Rincón de San José", para ser nombrada oficialmente en lo sucesivo con el nombre de "Parque Profesor Pedro Ibarra García, en los que se contempla la propuesta y el tramo comprendido, que es al siguiente tenor:

Nombre del inmueble propuesto:
PARQUE PROFESOR PEDRO IBARRA GARCÍA

De conformidad con el Oficio SPU-DNNO-037/2024 emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, a través de la Subdirección de Programación Urbana y el Departamento de Nomenclatura y Numeración Oficial, de fecha 26 de julio del año 2024 que sustenta el presente Acuerdo.

TERCERO. Remítase a la Secretaría del Honorable Ayuntamiento para su publicación en la Gaceta Municipal.

CUARTO. La Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal, notificará las modificaciones que se efectúen en los rubros de número oficial, nominación y delimitación de desarrollos urbanos, a las siguientes dependencias:

- I. Registro Público de la Propiedad;
- II. Tesorería Municipal;
- III. Teléfonos de México;

- IV. Servicio Postal Mexicano;
- V. Junta Municipal de Agua y Saneamiento;
- VI. Comisión Federal de Electricidad;
- VII. Instituto Nacional Electoral;
- VIII. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua;
- IX. Junta Central de Agua y Saneamiento;
- X. Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- XI. Instituto Mexicano del Seguro Social;
- XII. Las demás, que la Dirección considere.

XV. En desahogo del décimo quinto punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Issac Díaz Gurrola, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado el Lic. Jorge Fernando García Schmitt, en su carácter de Director General de Factor GFC Global, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple Entidad no regulada actuando como fiduciaria en el Fideicomiso de Garantía FC/0018/2016", por medio del cual solicita la aprobación del régimen en condominio comercial de urbanización inmediata que se denominará "Centro Médico Ocampo" y su nomenclatura, ubicado en la zona Centro de la ciudad de Chihuahua con superficie de 511.46 m². Durante la presentación del dictamen, el Regidor Díaz Gurrola solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y considerandos que obran en el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen el Secretario del Ayuntamiento lo somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el Lic. Jorge Fernando García Schmitt, en su carácter de Director General de Factor GFC, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No regulada, actuando como Fiduciaria en el Fideicomiso de Garantía FC/0018/2016.

SEGUNDO. Se autoriza el régimen en condominio comercial de urbanización inmediata denominado "Centro Médico Ocampo" y su nomenclatura, ubicado en la zona Centro de la ciudad de Chihuahua.

El desarrollo en comento cuenta con una fracción de terreno de 511.46 m², donde se instala el uso comercial entre otros; el polígono presenta las siguientes:

COLINDANCIAS

Al Noreste: con propiedad privada
Al Sureste con C. Ignacio de la Llave
Al Noroeste: con propiedad privada
Al suroeste: con C. Sexta

El desarrollo cuenta con una superficie predominante de uso comercial mayor a 21.00 m². La forma de aprovechamiento del suelo presenta la siguiente:

Relación general de superficies:

Nivel 1		
Usos	Superficie m ²	Lotes
Áreas privativas		
Comercial	312.45	8
Áreas comunes		
Circulación horizontal	66.03	1
Áreas comunes de uso restringido		
Terraza	16.50	1
Servicios	8.51	2
Circulación horizontal	85.54	1
Circulación vertical	22.43	3
Deslinde	511.46	16

Nivel 2		
Usos	Superficie m ²	Lotes
Áreas privativas		
Comercial	304.28	11
Áreas comunes de uso restringido		
Servicios	18.80	4
Circulación horizontal	108.37	1
Circulación vertical	22.19	3
Total	453.64	19

Nivel 3		
Usos	Superficie m ²	Lotes
Áreas privativas		
Comercial	267.19	10
Áreas comunes de uso restringido		
Servicios	19.76	4
Circulación horizontal	96.36	1

Circulación vertical	22.23	3
Total	405.54	18

Nivel terraza		
Usos	Superficie m²	Lotes
Áreas comunes de uso restringido		
Servicios	97.04	1
Terraza	288.37	1
Circulación vertical	19.93	2
Total	405.34	4

Relación general del condominio		
Usos	Superficie m²	Lotes
Áreas privativas		
Comercial	883.92	29
Áreas comunes		
Circulación horizontal	66.03	1
Áreas comunes de uso restringido		
Terraza	304.87	2
Servicios	144.11	11
Circulación horizontal	290.27	3
Circulación vertical	86.78	11
Total	1,775.98	57

El presente condominio habitacional omite la propuesta de área de cesión gratuita con sustento en lo establecido en el Artículo 271 fracción VI, párrafo tercero de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, el cual establece que cuando la superficie del predio en el cual se va a realizar la edificación sea menor a dos mil metros cuadrados, sin que esta superficie sea resultante de una acción previa de subdivisión, no deberá darse cesión gratuita.

El asunto fue puesto a consideración de la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano el día 5 de abril del 2024 del determinándose procedente.

La autorización queda sujeta a las siguientes:

CONDICIONES:

- A) Que las tomas domiciliarias sean según especificación del proyecto aprobado por la J.M.A.S., debiendo instalarse hidrantes contra incendio de acuerdo con la superficie lotificada, geometría de este y especificaciones establecidas.
- B) Que la red de agua potable sea de tubería de P.V.C. hidráulico, según los diámetros y especificaciones señaladas en el proyecto aprobado por la J.M.A.S.
- C) Que la red de alcantarillado sanitario sea de tubería de P.V.C. sanitario SERIE 20, según los diámetros y especificaciones señaladas en el proyecto aprobado por la J.M.A.S.
- D) Que la red de agua residual tratada sea de tubería de P.V.C. RD-32.5, según los diámetros y especificaciones señaladas en el proyecto autorizado por la J.M.A.S.
- E) Que la totalidad de las instalaciones eléctricas deberán de ser subterráneas.
- F) Que el alumbrado público sea de acuerdo con lo que el Departamento de Alumbrado Público determine para que el mantenimiento sea efectivo.
- G) Se recomienda considerar dentro del Proyecto de Alumbrado Público del desarrollo, la implementación de sistemas de iluminación de vanguardia, con el fin de aumentar la vida útil del equipo, reducir costos de mantenimiento y ser eficientes en el consumo de energía.
- H) Que el señalamiento de las calles sea adquirido e instalado de acuerdo con las especificaciones de la Dirección de Vialidad y Protección Civil y la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- I) Que las áreas de donación, destinadas a equipamiento urbano, sean acondicionadas por el fraccionador de acuerdo con la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, entregándose limpia y nivelada, con las tomas de agua, descargas sanitarias, electrificación, alumbrado, acceso vial y peatonal.
- J) Las áreas destinadas a parques y jardines deberán entregarse con tomas de agua, banquetas, guarniciones y arboladas.
- K) Las circulaciones vehiculares interiores, deberán ser construidas de conformidad a lo establecido en el artículo 72 fracción III del Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua, los materiales y procedimientos constructivos empleados, deberán ser analizados y aprobados por un laboratorio reconocido y calificado, el cual aplicará las normas contenidas en las especificaciones generales de construcción de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- L) Relleno de zanjas para servicios públicos, se deberán tapar con capas no mayores de 20 cm de espesor y compactadas a un mínimo de 90% Porter Standard previo a la capa de subrasante con material de tamaño máximo 3".
- M) El concreto hidráulico para las banquetas, deberá ser como mínimo de 8 cm de espesor y con una f'c=150 kg/cm². Cuando se trate de áreas para acceso de vehículos en las cocheras se incrementará el espesor a 12 cm y la f'c=200 kg/cm².
- N) Deberán contar las banquetas en las esquinas, con rampas adecuadas para personas con discapacidad, así como la construcción de rampas para los accesos de los vehículos a la cochera de las viviendas, de acuerdo con las especificaciones de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- O) En las banquetas se podrá permitir una pendiente longitudinal, la cual no deberá sobrepasar el 12%. Se reservará en ellas un ancho mínimo de 1.20 m sin obstáculos para el libre y continuo desplazamiento de peatones.

- P) El mobiliario urbano (como postes, basureros, y otros), estarán a una distancia mínima de 100 cm de las rampas peatonales para permitir su acceso.
- Q) Los pavimentos de las banquetas serán continuos, sin cambios bruscos. La diferencia de niveles entre pavimentos será como máximo de 0.6 cm. Deberán contar con señalización con cambios de textura para orientar o indicar peligro a las personas ciegas y débiles visuales.
- R) El fraccionador deberá aportar a esta Presidencia Municipal el 1.7% sobre el valor de las obras de urbanización, tomando como base de incidencia el costo promedio de hectárea urbanizada, de acuerdo con el análisis de costos promedios según el tipo de fraccionamiento que emite la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- S) Cuando el fraccionador solicite el acta de recepción, deberá haber cumplido con todos los compromisos y obligaciones aquí señaladas.
- T) El fraccionador tendrá la obligación de otorgar a la Presidencia Municipal de Chihuahua, garantía por el 30% del monto total de las obras de urbanización que deberá realizar.
- U) Deberá utilizar agua residual debidamente tratada para los procesos de urbanización consistentes en: movimientos de terracerías, construcción de plataformas y construcción de bases y sub-rasantes.
- V) La autorización del H. Ayuntamiento, no exime al fraccionador de la responsabilidad del uso de explosivos, al hacer los trabajos de urbanización, debiendo recabar en su momento los permisos correspondientes para su uso.
- W) El escombro producto de las obras de urbanización y de edificación en el Fraccionamiento deberán de trasladarse a un tiradero autorizado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.
- X) El fraccionador deberá entregar al Municipio de Chihuahua la cantidad de árboles y con la especificación que determine la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología a través de la Subdirección de Ecología conforme al Reglamento de Protección al Medio Ambiente y cambio Climático del Municipio de Chihuahua.
- Y) El fraccionador deberá dar cumplimiento a los términos y condiciones establecidas en la Resolución de Impacto Ambiental emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología mediante el Oficio No. DDUE.SE.PAOE.014/2024 de fecha 8 de enero del 2024.
- Z) El fraccionador, con relación a la promoción que se realice de este desarrollo, deberá tramitar ante la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología la licencia correspondiente para instalar anuncios publicitarios en los sitios que se tenga acceso público o que sean percibidos desde la vía pública.
- AA) Queda estrictamente prohibido alterar los drenes, canales y salidas pluviales, cuyos claros no podrán ser alterados, ni combinar secciones de dren con barda, debiendo contar con reja en toda su sección. Así mismo, será responsabilidad del Fraccionador el mantenimiento periódico de la infraestructura pluvial hasta su municipalización e informar y transmitir al comité de vecinos acerca de esta obligación al tratarse de fraccionamientos con acceso controlado.
- BB) Si la zona donde se ubica el desarrollo no cuenta con acceso a la Red de Agua Tratada, será responsabilidad del Fraccionador habilitar la red al interior del fraccionamiento, garantizando la futura conexión de la red del desarrollo a la línea de Agua Tratada del organismo operador.

Con base al Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua, Anexo 3, Sección de la Nominación de Vías Públicas, artículos 226, 227 y 228; y Sección Sexta de la Nominación y Delimitación de Desarrollos Urbanos, y de acuerdo a la investigación física, cartografía catastral e imagen satelital, se dictamina técnicamente procedente y se presenta a su consideración la nominación oficial del condominio comercial "Centro Médico Ocampo" ubicado en el Sector 04 de esta Ciudad, así como la prolongación de vialidades colindantes y vías públicas de nueva creación en los términos siguientes:

Nombre del condominio comercial propuesto:
CENTRO MÉDICO OCAMPO

Vialidad de prolongación	Ubicación
Calle Sexta	De la calle José Esteban Coronado a la calle Ignacio de la Llave.
Calle Ignacio de la Llave	De la calle Sexta a la calle Cuarta.

TERCERO. El promovente deberá realizar la protocolización en escritura pública de esta autorización, dentro de un plazo de tres meses contados a partir de la fecha de aprobación, según los artículos 234 fracción V y 316 fracción IV de la Ley Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.

CUARTO. Previo a la expedición de la constancia respectiva, la Secretaría del H. Ayuntamiento, deberá exigir al solicitante la presentación del recibo que acredite el pago de los derechos correspondientes, realizar las notificaciones a las Dependencias encargadas de Catastro y condicionar al solicitante a cumplir con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, en el sentido de presentar la Cédula correspondiente.

XVI. En desahogo del décimo sexto punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Juan Pablo Campos López, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por la C. Alma Angélica Cruz Wong, en su carácter de apoderada legal de Grupo Trinnal, S.A. de C.V., por medio del cual solicita la aprobación del régimen en condominio habitacional de urbanización inmediata que se denominará "Cerrada La Quinta Carolina" y su nomenclatura, ubicado en la zona Nororiente de la ciudad de Chihuahua con superficie de 4,298.163 m². Durante la presentación del dictamen, el Regidor Campos López solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y considerandos que obran en el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispuso la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen el Secretario del Ayuntamiento lo somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por la C. Alma Angélica Cruz Wong, en su carácter de apoderada legal de Grupo Trinnal, S.A. de C.V.

SEGUNDO. Se autoriza el régimen en condominio habitacional de urbanización inmediata denominado "Cerrada La Quintana Carolina" y su Nomenclatura, ubicado en la zona Nororiente de la ciudad de Chihuahua.

El desarrollo en comento cuenta con una fracción de terreno de 4,298.163 metros cuadrados, donde se instala el uso habitacional entre otros; el polígono presenta las siguientes:

COLINDANCIAS

Al Norte: con propiedad privada.
Al Sur: con propiedad privada.
Al Este: con C. Heroico Colegio Militar.
Al Oeste: con C. 45 ½.

El desarrollo cuenta con una superficie predominante de unidad privativa de uso habitacional mayor 110.180 metros cuadrados. La forma de aprovechamiento del suelo presenta la siguiente:

, con superficie de 4,298.163 m², con la siguiente relación de usos y superficies:

Relación general de superficies		
Usos	Superficie m²	Lotes
Áreas privativas		
Habitacional	2,607.500	23
Áreas comunes		
Área jardinada	302.997	2
Servidumbre	17.263	1
Barda	10.360	2
Circulación interior	1,096.033	1
Áreas públicas		
Equipamiento municipal	258.410	1
Barda municipal	5.600	1
Total	4,298.163	31

El asunto fue puesto a consideración de la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano el día 30 de enero del 2024 determinándose procedente.

La autorización queda sujeta a las siguientes:

CONDICIONES:

- A) Que las tomas domiciliarias sean según especificación del proyecto aprobado por la J.M.A.S., debiendo instalarse hidrantes contra incendio de acuerdo con la superficie lotificada, geometría del mismo y especificaciones establecidas
- B) Que la red de agua potable sea de tubería de P.V.C hidráulico, según los diámetros y especificaciones señaladas en el proyecto aprobado por la J.M.A.S.
- C) Que la red de alcantarillado sanitario sea de tubería de P.V.C. sanitario SERIE 20, según los diámetros y especificaciones señaladas en el proyecto aprobado por la J.M.A.S.
- D) Que la red de agua residual tratada sea de tubería de P.V.C. RD-32.5, según los diámetros y especificaciones señaladas en el proyecto autorizado por la J.M.A.S.
- E) Que la totalidad de las instalaciones eléctricas deberán de ser subterráneas.
- F) Que el alumbrado público sea de acuerdo a lo que el Departamento de Alumbrado Público determine para que el mantenimiento sea efectivo.
- G) Se recomienda considerar dentro del Proyecto de Alumbrado Público del desarrollo, la implementación de sistemas de iluminación de vanguardia, con el fin de aumentar la vida útil del equipo, reducir costos de mantenimiento y ser eficientes en el consumo de energía.
- H) Que el señalamiento de las calles sea adquirido e instalado de acuerdo a especificaciones de la Dirección de Vialidad y Protección Civil y la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- I) Que las áreas de donación, destinadas a equipamiento urbano, sean acondicionadas por el fraccionador de acuerdo con la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, entregándose limpia y nivelada, con las tomas de agua, descargas sanitarias, electrificación, alumbrado, acceso vial y peatonal.
- J) Las áreas destinadas a parques y jardines deberán entregarse con tomas de agua, banquetas, guarniciones y arboladas.
- K) Las circulaciones vehiculares interiores, deberán ser construidas de conformidad a lo establecido en el artículo 72 fracción III del Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua, los materiales y procedimientos constructivos empleados, deberán ser analizados y aprobados por un laboratorio reconocido y calificado, el cual aplicará las normas contenidas en las especificaciones generales de construcción de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- L) Relleno de zanjas para servicios públicos, se deberán tapar con capas no mayores de 20 cm de espesor y compactadas a un mínimo de 90% Porter Standard previo a la capa de subrasante con material de tamaño máximo 3".
- M) El concreto hidráulico para las banquetas, deberá ser como mínimo de 8 cm de espesor y con una f'c=150 kg/cm². Cuando se trate de áreas para acceso de vehículos en las cocheras se incrementará el espesor a 12 cm y la f'c=200 kg/cm².
- N) Deberán contar las banquetas en las esquinas, con rampas adecuadas para personas con discapacidad, así como la construcción de rampas para los accesos de los vehículos a la cochera de las viviendas, de acuerdo a las especificaciones de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- O) En las banquetas se podrá permitir una pendiente longitudinal, la cual no deberá sobrepasar el 12%. Se reservará en ellas un ancho mínimo de 1.20 m sin obstáculos para el libre y continuo desplazamiento de peatones.

- P) El mobiliario urbano (como postes, basureros, y otros), estarán a una distancia mínima de 100 centímetros de las rampas peatonales para permitir su acceso.
- Q) Los pavimentos de las banquetas serán continuos, sin cambios bruscos. La diferencia de niveles entre pavimentos será como máximo de 0.6 cm. Deberán contar con señalización con cambios de textura para orientar o indicar peligro a las personas ciegas y débiles visuales.
- R) El fraccionador deberá aportar a esta Presidencia Municipal el 1.7% sobre el valor de las obras de urbanización, tomando como base de incidencia el costo promedio de hectárea urbanizada, de acuerdo al análisis de costos promedios según el tipo de fraccionamiento que emite la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- S) Cuando el fraccionador solicite el acta de recepción, deberá haber cumplido con todos los compromisos y obligaciones aquí señaladas.
- T) El fraccionador tendrá la obligación de otorgar a la Presidencia Municipal de Chihuahua, garantía por el 30% del monto total de las obras de urbanización que deberá realizar.
- U) Deberá utilizar agua residual debidamente tratada para los procesos de urbanización consistentes en: movimientos de terracerías, construcción de plataformas y construcción de bases y sub-rasantes.
- V) La autorización del H. Ayuntamiento, no exime al fraccionador de la responsabilidad del uso de explosivos, al hacer los trabajos de urbanización, debiendo recabar en su momento los permisos correspondientes para su uso.
- W) El escombros producto de las obras de urbanización y de edificación en el Fraccionamiento deberán de trasladarse a un tiradero autorizado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.
- X) El fraccionador deberá entregar al Municipio de Chihuahua la cantidad de árboles y con la especificación que determine la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología a través de la Subdirección de Ecología conforme al Reglamento de Protección al Medio Ambiente y cambio Climático del Municipio de Chihuahua.
- Y) El fraccionador deberá dar cumplimiento a los términos y condiciones establecidas en la Resolución de Impacto Ambiental emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología mediante el Oficio No. DDUE. SE. PAOE 1061/2024 de fecha 21 de junio del 2024.
- Z) El fraccionador, en relación a la promoción que se realice de este desarrollo, deberá tramitar ante la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología la licencia correspondiente para instalar anuncios publicitarios en los sitios que se tenga acceso público o que sean percibidos desde la vía pública.
- AA) Queda estrictamente prohibido alterar los drenes, canales y salidas pluviales, cuyos claros no podrán ser alterados, ni combinar secciones de dren con barda, debiendo contar con reja en toda su sección. Así mismo, será responsabilidad del Fraccionador el mantenimiento periódico de la infraestructura pluvial hasta su municipalización e informar y transmitir al comité de vecinos acerca de esta obligación al tratarse de fraccionamientos con acceso controlado.
- BB) Si la zona donde se ubica el desarrollo no cuenta con acceso a la Red de Agua Tratada, será responsabilidad del Fraccionador habilitar la red al interior del fraccionamiento, garantizando la futura conexión de la red del desarrollo a la línea de Agua Tratada del organismo operador.
- CC) Deberá llevar a cabo la construcción del medio cuerpo de la vialidad Calle 45 ½ desde la intersección de la Calle de la Fe y Calle 45 ½ hasta el límite sur del polígono.
- DD) Deberá llevar a cabo la construcción del medio cuerpo de la vialidad Calle Heroico Colegio Militar desde la Calle Hacienda de Babicora hasta el límite norte del polígono.

Con base al Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua, Anexo 3, Sección de la Nominación de Vías Públicas, artículos 226, 227 y 228; y Sección Sexta de la Nominación y Delimitación de Desarrollos Urbanos, y de acuerdo a la investigación física, cartografía catastral e imagen satelital, se dictamina técnicamente procedente y se presenta a su consideración la nominación oficial del condominio habitacional "Cerrada La Quinta Carolina" ubicado en el Sector 89 de esta Ciudad, así como la prolongación de vialidades colindantes y vías públicas de nueva creación en los términos siguientes:

Nombre del condominio habitacional propuesto:
CERRADA LA QUINTA CAROLINA

Vialidad de prolongación	Ubicación
Calle 45 ½ (Avelina Gallegos)	De la calle de LA FE al límite del polígono
Calle Heróico Colegio Militar	De la calle Hacienda de Babicora al límite del polígono

TERCERO. El promovente deberá realizar la protocolización en escritura pública de esta autorización, dentro de un plazo de tres meses contados a partir de la fecha de aprobación, según los artículos 234 fracción V y 316 fracción IV de la Ley Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.

CUARTO. Previo a la expedición de la constancia respectiva, la Secretaría del H. Ayuntamiento, deberá exigir al solicitante la presentación del recibo que acredite el pago de los derechos correspondientes, realizar las notificaciones a las Dependencias encargadas de Catastro y condicionar al solicitante a cumplir con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, en el sentido de presentar la Cédula correspondiente.

XVII. En desahogo del décimo séptimo punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Nadia Hanoi Aguilar Gil, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por los ciudadanos Rodolfo Lechuga Ramírez y Ariana Liney Morales Reyes, a fin de obtener la aprobación del condominio habitacional de urbanización inmediata denominado "Lynx Neo Urban Lofts" y su respectiva nomenclatura, el cual se ubica en la zona centro de la ciudad de Chihuahua con superficie de 525.00 m². Durante la presentación del dictamen, al Regidora Aguilar Gil solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y considerandos que obran en el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la

presentación del dictamen el Secretario del Ayuntamiento lo somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por los ciudadanos Rodolfo Lechuga Ramírez y Ariana Liney Morales Reyes, en su carácter de propietarios.

SEGUNDO. Se autoriza el régimen en condominio habitacional de urbanización inmediata denominado “Lynx Neo Urban Lofts” y su nomenclatura, ubicado en la zona centro de la ciudad de Chihuahua.

El desarrollo en comento cuenta con una fracción de terreno de 525.00 m², donde se instala el uso habitacional entre otros; el polígono presenta las siguientes:

COLINDANCIAS

Al Norte: con Lote número 17.
Al Sur: con C. Juan Antonio Trasviña y Retes.
Al Este: con Lote número 19.
Al Oeste: con Lote número 7.

El desarrollo cuenta con una superficie predominante de unidad privativa habitacional mayor a 47.52 m². La forma de aprovechamiento del suelo presenta la siguiente:

Planta baja

Usos	Superficie m²	Lotes
Áreas privativas		
Estacionamiento	175.25	10
Áreas comunes		
Circulación peatonal	18.72	2
Circulación vehicular	291.07	1
Circulación vertical	28.03	2
Servicios	11.93	2
Deslinde	525.00	17

Nivel 1

Usos	Superficie m²	Lotes
Áreas privativas		
Habitacional	315.83	6
Terraza	39.32	7
Áreas comunes		
Circulación peatonal	61.32	1
Circulación vertical	19.67	2
Servicios	3.16	1
Total	439.30	17

Nivel 2

Usos	Superficie m²	Lotes
Áreas privativas		
Habitacional	315.83	6
Terraza	33.39	6
Áreas comunes		
Circulación peatonal	61.32	1
Circulación vertical	19.67	2
Servicios	3.16	1
Total	433.37	16

Nivel 3

Usos	Superficie m²	Lotes
Áreas privativas		
Habitacional	315.83	6
Terraza	33.17	6
Áreas comunes		
Circulación peatonal	61.32	1
Circulación vertical	19.67	2
Servicios	3.16	1
Total	433.15	16

Nivel azotea

Usos	Superficie m²	Lotes
Áreas comunes		

Circulación peatonal	40.32	1
Circulación vertical	21.61	2
Servicios	280.86	9
Terraza	90.50	1
Total	433.29	13

Nivel azotea cubierta

Usos	Superficie m²	Lotes
ÁREAS comunes		
Servicios	131.93	2
Total	131.93	2

Total condominio

Usos	Superficie m²	Lotes
Áreas privativas		
Habitacional	947.49	18
Terraza	105.88	19
Estacionamiento	175.25	10
Áreas comunes		
Terraza	90.50	1
Circulación peatonal	243.00	6
Circulación vehicular	291.07	1
Circulación vertical	108.65	10
Servicios	434.20	16
Total	2,396.04	81

El presente condominio habitacional omite la propuesta de área de cesión gratuita con sustento en lo establecido en el Artículo 271 fracción VI, párrafo tercero de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, el cual establece que cuando la superficie del predio en el cual se va a realizar la edificación sea menor a dos mil metros cuadrados, sin que esta superficie sea resultante de una acción previa de subdivisión, no deberá darse cesión gratuita.

El asunto fue puesto a consideración de la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano el día 19 de septiembre del 2023 determinándose procedente.

La autorización queda sujeta a las siguientes:

CONDICIONES:

- A) Que las tomas domiciliarias sean según especificación del proyecto aprobado por la J.M.A.S., debiendo instalarse hidrantes contra incendio de acuerdo con la superficie lotificada, geometría del mismo y especificaciones establecidas.
- B) Que la red de agua potable sea de tubería de P.V.C. hidráulico, según los diámetros y especificaciones señaladas en el proyecto aprobado por la J.M.A.S.
- C) Que la red de alcantarillado sanitario sea de tubería de P.V.C. sanitario SERIE 20, según los diámetros y especificaciones señaladas en el proyecto aprobado por la J.M.A.S.
- D) Que la red de agua residual tratada sea de tubería de P.V.C. RD-32.5, según los diámetros y especificaciones señaladas en el proyecto autorizado por la J.M.A.S.
- E) Que la totalidad de las instalaciones eléctricas deberán de ser subterráneas.
- F) Que el alumbrado público sea de acuerdo a lo que el Departamento de Alumbrado Público determine para que el mantenimiento sea efectivo.
- G) Se recomienda considerar dentro del Proyecto de Alumbrado Público del desarrollo, la implementación de sistemas de iluminación de vanguardia, con el fin de aumentar la vida útil del equipo, reducir costos de mantenimiento y ser eficientes en el consumo de energía.
- H) Que el señalamiento de las calles sea adquirido e instalado de acuerdo a especificaciones de la Dirección de Vialidad y Protección Civil y la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- I) Que las áreas de donación, destinadas a equipamiento urbano, sean acondicionadas por el fraccionador de acuerdo con la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, entregándose limpia y nivelada, con las tomas de agua, descargas sanitarias, electrificación, alumbrado, acceso vial y peatonal.
- J) Las áreas destinadas a parques y jardines deberán entregarse con tomas de agua, banquetas, guarniciones y arboladas.
- K) Las circulaciones vehiculares interiores, deberán ser construidas de conformidad a lo establecido en el artículo 72 fracción III del Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua, los materiales y procedimientos constructivos empleados, deberán ser analizados y aprobados por un laboratorio reconocido y calificado, el cual aplicará las normas contenidas en las especificaciones generales de construcción de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- L) Relleno de zanjas para servicios públicos, se deberán tapar con capas no mayores de 20 cm de espesor y compactadas a un mínimo de 90% Porter Standard previo a la capa de subrasante con material de tamaño máximo 3".
- M) El concreto hidráulico para las banquetas, deberá ser como mínimo de 8 cm de espesor y con una $f'c=150 \text{ kg/cm}^2$. Cuando se trate de áreas para acceso de vehículos en las cocheras se incrementará el espesor a 12 cm y la $f'c=200 \text{ kg/cm}^2$.

- N) Deberán contar las banquetas en las esquinas, con rampas adecuadas para personas con discapacidad, así como la construcción de rampas para los accesos de los vehículos a la cochera de las viviendas, de acuerdo a las especificaciones de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- O) En las banquetas se podrá permitir una pendiente longitudinal, la cual no deberá sobrepasar el 12%. Se reservará en ellas un ancho mínimo de 1.20 m sin obstáculos para el libre y continuo desplazamiento de peatones.
- P) El mobiliario urbano (como postes, basureros, y otros), estarán a una distancia mínima de 100 centímetros de las rampas peatonales para permitir su acceso.
- Q) Los pavimentos de las banquetas serán continuos, sin cambios bruscos. La diferencia de niveles entre pavimentos será como máximo de 0.6 cm. Deberán contar con señalización con cambios de textura para orientar o indicar peligro a las personas ciegas y débiles visuales.
- R) El fraccionador deberá aportar a esta Presidencia Municipal el 1.7% sobre el valor de las obras de urbanización, tomando como base de incidencia el costo promedio de hectárea urbanizada, de acuerdo al análisis de costos promedios según el tipo de fraccionamiento que emite la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- S) Cuando el fraccionador solicite el acta de recepción, deberá haber cumplido con todos los compromisos y obligaciones aquí señaladas.
- T) El fraccionador tendrá la obligación de otorgar a la Presidencia Municipal de Chihuahua, garantía por el 30% del monto total de las obras de urbanización que deberá realizar.
- U) Deberá utilizar agua residual debidamente tratada para los procesos de urbanización consistentes en: movimientos de terracerías, construcción de plataformas y construcción de bases y sub-rasantes.
- V) La autorización del H. Ayuntamiento, no exime al fraccionador de la responsabilidad del uso de explosivos, al hacer los trabajos de urbanización, debiendo recabar en su momento los permisos correspondientes para su uso.
- W) El escombros producto de las obras de urbanización y de edificación en el Fraccionamiento deberán de trasladarse a un tiradero autorizado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.
- X) El fraccionador deberá entregar al Municipio de Chihuahua la cantidad de árboles y con la especificación que determine la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología a través de la Subdirección de Ecología conforme al Reglamento de Protección al Medio Ambiente y cambio Climático del Municipio de Chihuahua.
- Y) El fraccionador deberá dar cumplimiento a los términos y condiciones establecidas en la Resolución de Impacto Ambiental emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología mediante el Oficio No. DOEIA.IA 2663/2022 de fecha 04 de noviembre del 2022.
- Z) El fraccionador, en relación a la promoción que se realice de este desarrollo, deberá tramitar ante la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología la licencia correspondiente para instalar anuncios publicitarios en los sitios que se tenga acceso público o que sean percibidos desde la vía pública.
- AA) Queda estrictamente prohibido alterar los drenes, canales y salidas pluviales, cuyos claros no podrán ser alterados, ni combinar secciones de dren con barda, debiendo contar con reja en toda su sección. Así mismo, será responsabilidad del Fraccionador el mantenimiento periódico de la infraestructura pluvial hasta su municipalización e informar y transmitir al comité de vecinos acerca de esta obligación al tratarse de fraccionamientos con acceso controlado.
- BB) Si la zona donde se ubica el desarrollo no cuenta con acceso a la Red de Agua Tratada, será responsabilidad del Fraccionador habilitar la red al interior del fraccionamiento, garantizando la futura conexión de la red del desarrollo a la línea de Agua Tratada del organismo operador.

Con base al Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua, Anexo 3, Sección de la Nominación de Vías Públicas, artículos 226, 227 y 228; y Sección Sexta de la Nominación y Delimitación de Desarrollos Urbanos, y de acuerdo a la investigación física, cartografía catastral e imagen satelital, se dictamina técnicamente procedente y se presenta a su consideración la nominación oficial del condominio habitacional "Lynx Neo Urban Lofts" ubicado en el Sector 05 de esta Ciudad, así como la prolongación de vialidades colindantes y vías públicas de nueva creación en los términos siguientes:

Nombre del condominio habitacional propuesto:	
LYNX NEO URBAN LOFTS	

Vialidad de prolongación	Ubicación
Calle Juan Antonio Trasviña y Retes	De la Avenida División del Norte a la calle Eugenio Ramírez Calderón.

TERCERO. El promovente deberá realizar la protocolización en escritura pública de esta autorización, dentro de un plazo de tres meses contados a partir de la fecha de aprobación, según los artículos 234 fracción V y 316 fracción IV de la Ley Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.

CUARTO. Previo a la expedición de la constancia respectiva, la Secretaría del H. Ayuntamiento, deberá exigir al solicitante la presentación del recibo que acredite el pago de los derechos correspondientes, realizar las notificaciones a las Dependencias encargadas de Catastro y condicionar al solicitante a cumplir con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, en el sentido de presentar la Cédula correspondiente.

XVIII. En desahogo del décimo octavo punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Eva América Mayagoitia Padilla, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por la Lic. Myrna Cecilia Díaz Sandoval, en su carácter de representante legal de Grupo Altozano S.A.P.I. de C.V., como Fideicomitente B del Fideicomiso Irrevocable de Garantía número CDX/827, de Credix GS, S.A. de C.V. Sociedad Financiera de Objeto Múltiple Entidad No Regulada, por medio del cual solicita la aprobación del régimen en condominio habitacional denominado "Paseo del Halcón" y su Nomenclatura, ubicado en la zona Poniente de la Ciudad de Chihuahua, con superficie de 11,450.664 m². Durante la presentación del dictamen, al Regidora Mayagoitia Padilla solicita la dispensa de la lectura de los resultados y considerandos que obran en el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento lo somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para

el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por la Lic. Myrna Cecilia Díaz Sandoval, en su carácter de representante legal de Grupo Altozano S.A.P.I. de C.V., como Fideicomitente B del Fideicomiso Irrevocable de Garantía número CDX/827, de Credix GS, S.A. de C.V. Sociedad Financiera de Objeto Múltiple Entidad No Regulada.

SEGUNDO. Se autoriza el régimen en condominio habitacional denominado "Paseo del Halcón" y su Nomenclatura, ubicado en la zona Poniente de la Ciudad de Chihuahua.

El desarrollo en comento cuenta con una fracción de terreno de 11,450.664 m² metros cuadrados, donde se instala el uso habitacional entre otros; el polígono presenta las siguientes:

COLINDANCIAS

Al Norte: con M10-L8.
Al Sur: con M10-L6.
Al Oeste: Parcela 104.
Al Este: con Circuito Altozano.

El desarrollo cuenta con una superficie predominante de unidad privativa de uso habitacional mayor a 180.00 m². La forma de aprovechamiento del suelo presenta la siguiente:

Relación general de superficies:

Usos	Superficie m ²	Lotes
Áreas privativas		
Habitacional	6,006.665	33
Áreas comunes		
Área jardinada	1,313.129	7
Servidumbre pluvial	17.163	1
Área de servicios	35.162	1
Caseta	24.750	1
Circulación interior	4,053.795	1
Total	11,450.664	44

Los condominios habitacionales deberán donar el 5.5% de superficie para equipamiento municipal, sin embargo, este proyecto omite la propuesta de área de donación con sustento en lo establecido en el Artículo 271 apartado V, párrafo segundo de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, mediante el Decreto No. LXVI/EXLEY/1048/2021 P.E. publicado en el P.O.E. No. 79 del 02 de octubre del 2021, el cual refiere que cuando el predio donde se pretenda realizar la edificación sea parte de un fraccionamiento previamente autorizado, no deberá darse donación adicional.

Superficies de donación aprobadas mediante los Acuerdos de Ayuntamiento S.O. 04/17, S.O. 05/18, S.E. 06/18, S.O. 11/2020 y S.O. 14/2022 al conjunto urbano denominado "Altozano El Nuevo Chihuahua".

	Superficie m ²	No. Lotes	%
Altozano El Nuevo Chihuahua	1,762,711.857	81	100%
Donación Municipal			
Área Verde	80,410.716	3	4.56%
Equipamiento	106,379.970	7	6.04%

El asunto fue puesto a consideración de la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano el día 30 de enero del 2024 determinándose procedente.

La autorización queda sujeta a las siguientes:

CONDICIONES:

- A) Que las tomas domiciliarias sean según especificación del proyecto aprobado por la J.M.A.S., debiendo instalarse hidrantes contra incendio de acuerdo con la superficie lotificada, geometría del mismo y especificaciones establecidas.
- B) Que la red de agua potable sea de tubería de P.V.C. hidráulico, según los diámetros y especificaciones señaladas en el proyecto aprobado por la J.M.A.S.
- C) Que la red de alcantarillado sanitario sea de tubería de P.V.C. sanitario SERIE 20, según los diámetros y especificaciones señaladas en el proyecto aprobado por la J.M.A.S.
- D) Que la red de agua residual tratada sea de tubería de P.V.C. RD-32.5, según los diámetros y especificaciones señaladas en el proyecto autorizado por la J.M.A.S.
- E) Que la totalidad de las instalaciones eléctricas deberán de ser subterráneas.
- F) Que el alumbrado público sea de acuerdo a lo que el Departamento de Alumbrado Público determine para que el mantenimiento sea efectivo.
- G) Se recomienda considerar dentro del Proyecto de Alumbrado Público del desarrollo, la implementación de sistemas de iluminación de vanguardia, con el fin de aumentar la vida útil del equipo, reducir costos de mantenimiento y ser eficientes en el consumo de energía.
- H) Que el señalamiento de las calles sea adquirido e instalado de acuerdo a especificaciones de la Dirección de Vialidad y Protección Civil y la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- I) Que las áreas de donación, destinadas a equipamiento urbano, sean acondicionadas por el fraccionador de acuerdo con la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, entregándose limpia y nivelada, con las tomas de agua, descargas sanitarias, electrificación, alumbrado, acceso vial y peatonal.

- J) Las áreas destinadas a parques y jardines deberán entregarse con tomas de agua, banquetas, guarniciones y arboladas.
- K) Las circulaciones vehiculares interiores, deberán ser construidas de conformidad a lo establecido en el artículo 72 fracción III del Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua, los materiales y procedimientos constructivos empleados, deberán ser analizados y aprobados por un laboratorio reconocido y calificado, el cual aplicará las normas contenidas en las especificaciones generales de construcción de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- L) Relleno de zanjas para servicios públicos, se deberán tapar con capas no mayores de 20 cm de espesor y compactadas a un mínimo de 90% Porter Standard previo a la capa de subrasante con material de tamaño máximo 3".
- M) El concreto hidráulico para las banquetas, deberá ser como mínimo de 8 cm de espesor y con una $f_c=150 \text{ kg/cm}^2$. Cuando se trate de áreas para acceso de vehículos en las cocheras se incrementará el espesor a 12 cm y la $f_c=200 \text{ kg/cm}^2$.
- N) Deberán contar las banquetas en las esquinas, con rampas adecuadas para personas con discapacidad, así como la construcción de rampas para los accesos de los vehículos a la cochera de las viviendas, de acuerdo a las especificaciones de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- O) En las banquetas se podrá permitir una pendiente longitudinal, la cual no deberá sobrepasar el 12%. Se reservará en ellas un ancho mínimo de 1.20 m sin obstáculos para el libre y continuo desplazamiento de peatones.
- P) El mobiliario urbano (como postes, basureros, y otros), estarán a una distancia mínima de 100 cm de las rampas peatonales para permitir su acceso.
- Q) Los pavimentos de las banquetas serán continuos, sin cambios bruscos. La diferencia de niveles entre pavimentos será como máximo de 0.6 cm. Deberán contar con señalización con cambios de textura para orientar o indicar peligro a las personas ciegas y débiles visuales.
- R) El fraccionador deberá aportar a esta Presidencia Municipal el 1.7% sobre el valor de las obras de urbanización, tomando como base de incidencia el costo promedio de hectárea urbanizada, de acuerdo al análisis de costos promedios según el tipo de fraccionamiento que emite la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- S) Cuando el fraccionador solicite el acta de recepción, deberá haber cumplido con todos los compromisos y obligaciones aquí señaladas.
- T) El fraccionador tendrá la obligación de otorgar a la Presidencia Municipal de Chihuahua, garantía por el 30% del monto total de las obras de urbanización que deberá realizar.
- U) Deberá utilizar agua residual debidamente tratada para los procesos de urbanización consistentes en: movimientos de terracerías, construcción de plataformas y construcción de bases y sub-rasantes.
- V) La autorización del H. Ayuntamiento, no exime al fraccionador de la responsabilidad del uso de explosivos, al hacer los trabajos de urbanización, debiendo recabar en su momento los permisos correspondientes para su uso.
- W) El escombros producto de las obras de urbanización y de edificación en el Fraccionamiento deberán de trasladarse a un tiradero autorizado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.
- X) El fraccionador deberá entregar al Municipio de Chihuahua la cantidad de árboles y con la especificación que determine la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología a través de la Subdirección de Ecología conforme al Reglamento de Protección al Medio Ambiente y cambio Climático del Municipio de Chihuahua.
- Y) El fraccionador deberá dar cumplimiento a los términos y condiciones establecidas en la Resolución de Impacto Ambiental emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología mediante el Oficio No. DDUE.SE.PAOE 500/2024 de fecha 22 de marzo del 2024.
- Z) El fraccionador, en relación a la promoción que se realice de este desarrollo, deberá tramitar ante la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología la licencia correspondiente para instalar anuncios publicitarios en los sitios que se tenga acceso público o que sean percibidos desde la vía pública.
- AA) Queda estrictamente prohibido alterar los drenes, canales y salidas pluviales, cuyos claros no podrán ser alterados, ni combinar secciones de dren con barda, debiendo contar con reja en toda su sección. Así mismo, será responsabilidad del Fraccionador el mantenimiento periódico de la infraestructura pluvial hasta su municipalización e informar y transmitir al comité de vecinos acerca de esta obligación al tratarse de fraccionamientos con acceso controlado.
- BB) Si la zona donde se ubica el desarrollo no cuenta con acceso a la Red de Agua Tratada, será responsabilidad del Fraccionador habilitar la red al interior del fraccionamiento, garantizando la futura conexión de la red del desarrollo a la línea de Agua Tratada del organismo operador.

Con base al Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua, Anexo 3, Sección de la Nominación de Vías Públicas, artículos 226, 227 y 228; y Sección Sexta de la Nominación y Delimitación de Desarrollos Urbanos, y de acuerdo a la investigación física, cartografía catastral e imagen satelital, se dictamina técnicamente procedente y se presenta a su consideración la nominación oficial del condominio habitacional "Paseo del Halcón" ubicado en el Sector 123 de esta Ciudad, así como la prolongación de vialidades colindantes y vías públicas de nueva creación en los términos siguientes:

Nombre del condominio habitacional propuesto:	
PASEO DEL HALCÓN	
Vialidad aprobada en la zona	Ubicación
Circuito Altozano	Del principio de la curva de la calle Hacienda de Los Morales al límite del polígono

TERCERO. El promovente deberá realizar la protocolización en escritura pública de esta autorización, dentro de un plazo de tres meses contados a partir de la fecha de aprobación, según los artículos 234 fracción V y 316 fracción IV de la Ley Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.

CUARTO. Previo a la expedición de la constancia respectiva, la Secretaría del H. Ayuntamiento, deberá exigir al solicitante la presentación del recibo que acredite el pago de los derechos correspondientes, realizar las notificaciones a las Dependencias encargadas de Catastro y condicionar al solicitante a cumplir con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, en el sentido de presentar la Cédula correspondiente.

XIX. En desahogo del décimo noveno punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Lilita Armendáriz Granados, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el C. José Aarón Gallo Arellanes en su carácter de representante legal de la persona moral denominada Parques American Industries, S.A. de C.V., a fin de obtener la aprobación del condominio industrial de urbanización por etapas denominado "American Industries Industrial Park" y su respectiva nomenclatura, el cual se ubica en la zona centro de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 537,054.32 m². Durante la presentación del dictamen, la Regidora Armendáriz Granados solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y considerandos que obran en el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen el Secretario del Ayuntamiento lo somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el C. José Aarón Gallo Arellanes, en su carácter de representante legal de Parques American Industries, S.A. de C.V.

SEGUNDO. Se autoriza el régimen en condominio industrial de urbanización por etapas denominado "American Industries Industrial Park" y su nomenclatura, ubicado en la zona Oriente de la ciudad de Chihuahua.

El desarrollo en comento cuenta con una fracción de terreno de 537,054.32 m², donde se instala el uso habitacional entre otros; el polígono presenta las siguientes:

COLINDANCIAS

Al Norte: con Propiedad privada.
Al Sur: con Propiedad privada.
Al Este: con Blvd. Juan Pablo II.
Al Oeste: con Vías FFCC.

El desarrollo cuenta con una superficie predominante de unidad privativa industrial 56,000.00 m². La forma de aprovechamiento del suelo presenta la siguiente:

Relación general de superficies:

Usos	Superficie m ²	Lotes
Áreas privativas		
Industrial	431,569.63	7
Áreas comunes		
Área jardinada	25,760.01	14
Caseta	113.75	1
Pluvial	12,716.45	8
Servicios	12,964.11	5
Circulación interna	53,930.37	4
Deslinde	537,054.32	39
Donación fuera de polígono	28,851.21	-

Etapas

Usos	Superficie m ²	Lotes
Áreas privativas		
Industrial	374,733.12	6
Áreas comunes		
Área jardinada	20,992.06	8
Caseta	113.75	1
Pluvial	7,905.94	4
Servicios	12,964.11	5
Circulación interna	29,615.35	1
Total	446,324.33	25

Etapas

Usos	Superficie m ²	Lotes
Áreas privativas		
Industrial	56,836.51	1
Áreas comunes		
Pluvial	4,741.47	3
Circulación interna	13,334.86	1
Total	74,912.84	5

etapas

Usos	Superficie m ²	Lotes
Áreas comunes		
Área jardinada	1,193.61	2
Circulación interna	5,552.80	1
Total	6,746.41	3

Etapas

Usos	Superficie m ²	Lotes
Áreas comunes		
Área jardinada	3,574.34	4
Pluvial	69.04	1

Circulación interna	5,427.36	1
Total	9,070.74	6

Relación de superficies del polígono de donación anticipada, se dona un polígono con superficie total de 112,651.30 m² con superficie aplicable de 104,835.65m² mismo que cuenta con clave catastral 705-002-011				
Nombre del desarrollo	Acuerdo	Aplicada parcial	Aplicada acumulada	Disponible
AMERICAN INDUSTRIES INDUSTRIAL PARK	-	28,851.21	28,851.21	75,984.44

El asunto fue puesto a consideración de la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano el día 21 de abril del 2022 y modificado los días 30 de enero del 2024 y el 08 de agosto del 2024 determinándose procedente.

La autorización queda sujeta a las siguientes:

CONDICIONES:

- A) Que las tomas domiciliarias sean según especificación del proyecto aprobado por la J.M.A.S., debiendo instalarse hidrantes contra incendio de acuerdo con la superficie lotificada, geometría del mismo y especificaciones establecidas.
- B) Que la red de agua potable sea de tubería de P.V.C. hidráulico, según los diámetros y especificaciones señaladas en el proyecto aprobado por la J.M.A.S.
- C) Que la red de alcantarillado sanitario sea de tubería de P.V.C. sanitario SERIE 20, según los diámetros y especificaciones señaladas en el proyecto aprobado por la J.M.A.S.
- D) Que la red de agua residual tratada sea de tubería de P.V.C. RD-32.5, según los diámetros y especificaciones señaladas en el proyecto autorizado por la J.M.A.S.
- E) Que la totalidad de las instalaciones eléctricas deberán de ser subterráneas.
- F) Que el alumbrado público sea de acuerdo a lo que el Departamento de Alumbrado Público determine para que el mantenimiento sea efectivo.
- G) Se recomienda considerar dentro del Proyecto de Alumbrado Público del desarrollo, la implementación de sistemas de iluminación de vanguardia, con el fin de aumentar la vida útil del equipo, reducir costos de mantenimiento y ser eficientes en el consumo de energía.
- H) Que el señalamiento de las calles sea adquirido e instalado de acuerdo a especificaciones de la Dirección de Vialidad y Protección Civil y esta Dirección.
- I) Que las áreas de donación, destinadas a equipamiento urbano, sean acondicionadas por el fraccionador de acuerdo con la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, entregándose limpia y nivelada, con las tomas de agua, descargas sanitarias, electrificación, alumbrado, acceso vial y peatonal.
- J) Las áreas destinadas a parques y jardines deberán entregarse con tomas de agua, banquetas, guarniciones y arboladas.
- K) Las circulaciones vehiculares interiores, deberán ser construidas de conformidad a lo establecido en el artículo 72 fracción III del Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua, los materiales y procedimientos constructivos empleados, deberán ser analizados y aprobados por un laboratorio reconocido y calificado, el cual aplicará las normas contenidas en las especificaciones generales de construcción de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- L) Relleno de zanjas para servicios públicos, se deberán tapar con capas no mayores de 20 cm de espesor y compactadas a un mínimo de 90% Porter Standard previo a la capa de subrasante con material de tamaño máximo 3".
- M) El concreto hidráulico para las banquetas, deberá ser como mínimo de 8 cm de espesor y con una $f_c=150$ kg/cm². Cuando se trate de áreas para acceso de vehículos en las cocheras se incrementará el espesor a 12 cm y la $f_c=200$ kg/cm².
- N) Deberán contar las banquetas en las esquinas, con rampas adecuadas para personas con discapacidad, así como la construcción de rampas para los accesos de los vehículos a la cochera de las viviendas, de acuerdo a las especificaciones de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- O) En las banquetas se podrá permitir una pendiente longitudinal, la cual no deberá sobrepasar el 12%. Se reservará en ellas un ancho mínimo de 1.20 m sin obstáculos para el libre y continuo desplazamiento de peatones.
- P) El mobiliario urbano (como postes, basureros, y otros), estarán a una distancia mínima de 100 cm de las rampas peatonales para permitir su acceso.
- Q) Los pavimentos de las banquetas serán continuos, sin cambios bruscos. La diferencia de niveles entre pavimentos será como máximo de 0.6 cm. Deberán contar con señalización con cambios de textura para orientar o indicar peligro a las personas ciegas y débiles visuales.
- R) El fraccionador deberá aportar a esta Presidencia Municipal el 1.7% sobre el valor de las obras de urbanización, tomando como base de incidencia el costo promedio de hectárea urbanizada, de acuerdo al análisis de costos promedios según el tipo de fraccionamiento que emite la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- S) Cuando el fraccionador solicite el acta de recepción, deberá haber cumplido con todos los compromisos y obligaciones aquí señaladas.
- T) El fraccionador tendrá la obligación de otorgar a la Presidencia Municipal de Chihuahua, garantía por el 30% del monto total de las obras de urbanización que deberá realizar.
- U) Deberá utilizar agua residual debidamente tratada para los procesos de urbanización consistentes en: movimientos de terracerías, construcción de plataformas y construcción de bases y sub-rasantes.
- V) La autorización del H. Ayuntamiento, no exime al fraccionador de la responsabilidad del uso de explosivos, al hacer los trabajos de urbanización, debiendo recabar en su momento los permisos correspondientes para su uso.
- W) El escombro producto de las obras de urbanización y de edificación en el Fraccionamiento deberán de trasladarse a un tiradero autorizado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.
- X) El fraccionador deberá entregar al Municipio de Chihuahua la cantidad de árboles y con la especificación que determine la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología a través de la Subdirección de Ecología conforme al Reglamento de Protección al Medio Ambiente y cambio Climático del Municipio de Chihuahua.

- Y) El fraccionador deberá dar cumplimiento a los términos y condiciones establecidas en la Resolución de Impacto Ambiental emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología mediante el Oficio No. DOEIA.IA 1298/2022 de fecha 19 de mayo del 2022.
- Z) El fraccionador deberá dar cumplimiento a los términos y condiciones establecidas en el Dictamen emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología mediante el Oficio No. Oficio SPU/267/2022 y el oficio SSPE-SME/DMCV/DIV/1292/2022 emitido por el Departamento de Ingeniería Vial.
- AA) El fraccionador, en relación a la promoción que se realice de este desarrollo, deberá tramitar ante la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología la licencia correspondiente para instalar anuncios publicitarios en los sitios que se tenga acceso público o que sean percibidos desde la vía pública.
- BB) Queda estrictamente prohibido alterar los drenes, canales y salidas pluviales, cuyos claros no podrán ser alterados, ni combinar secciones de dren con barda, debiendo contar con reja en toda su sección. Así mismo, será responsabilidad del Fraccionador el mantenimiento periódico de la infraestructura pluvial hasta su municipalización e informar y transmitir al comité de vecinos acerca de esta obligación al tratarse de fraccionamientos con acceso controlado.
- CC) Si la zona donde se ubica el desarrollo no cuenta con acceso a la Red de Agua Tratada, será responsabilidad del Fraccionador habilitar la red al interior del fraccionamiento, garantizando la futura conexión de la red del desarrollo a la línea de Agua Tratada del organismo operador.

Con base al Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua, Anexo 3, Sección de la Nominación de Vías Públicas, artículos 226, 227 y 228; y Sección Sexta de la Nominación y Delimitación de Desarrollos Urbanos, y de acuerdo a la investigación física, cartografía catastral e imagen satelital, se dictamina técnicamente procedente y se presenta a su consideración la nominación oficial del condominio industrial "American Industries Industrial Park" ubicado en el Sector 82 de esta Ciudad, así como la prolongación de vialidades colindantes y vías públicas de nueva creación en los términos siguientes:

Nombre del condominio industrial propuesto:
AMERICAN INDUSTRIES INDUSTRIAL PARK

Vialidad aprobada en la zona	Ubicación
Boulevard Juan Pablo II	Del principio de la curva de la Avenida Fuerza Área Mexicana al límite del polígono

TERCERO. El promovente deberá realizar la protocolización en escritura pública de esta autorización, dentro de un plazo de tres meses contados a partir de la fecha de aprobación, según los artículos 234 fracción V y 316 fracción IV de la Ley Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, en el entendido que deberá protocolizar en la misma escritura el acuerdo del H. Ayuntamiento donde se autorizó la donación anticipada del polígono identificado como Fracción B de una Parcela ubicada en el Ejido Tabalaopa con clave catastral 705-002-001 de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 112,651.30 metros cuadrados

CUARTO. Previo a la expedición de la constancia respectiva, la Secretaría del H. Ayuntamiento, deberá exigir al solicitante la presentación del recibo que acredite el pago de los derechos correspondientes, realizar las notificaciones a las Dependencias encargadas de Catastro y condicionar al solicitante a cumplir con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, en el sentido de presentar la Cédula correspondiente.

XX. En desahogo del vigésimo punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Nadia Hanoi Aguilar Gil, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Gobernación, referente a la reforma a la circular para la emisión de criterios, principios técnicos y prácticos con relación a la apertura y/o regularización de negocios en el Municipio de Chihuahua. Durante la presentación del dictamen, la Regidora Aguilar Gil solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos, que contiene el dictamen, así como del articulado que se propone, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se REFORMA la fracción IV, que en lo subsecuente será la V, en virtud de que se ajusta la numeración de los Criterios Generales de la Circular para la Emisión de Criterios, Principios Técnicos y Prácticos con Relación a la Apertura y/o Regularización de Negocios en el Municipio de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

CIRCULAR PARA LA EMISIÓN DE CRITERIOS, PRINCIPIOS TÉCNICOS Y PRÁCTICOS CON RELACIÓN A LA APERTURA Y/O REGULARIZACIÓN DE NEGOCIOS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

Se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, así como a la Subdirección de Gobernación y la Coordinación Municipal de Protección Civil ambas adscritas a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental, a atender de manera inmediata los siguientes:

CRITERIOS GENERALES

- I. Expedir las licencias, trámites y/o permisos con el carácter de provisional y condicionado, hasta que la autoridad correspondiente tenga la posibilidad de realizar la revisión detallada y/o inspecciones correspondientes, y al momento de corroborar el cumplimiento de todos los requisitos señalados en la normativa se expedirá la licencia y/o permiso de manera definitiva, entendiéndose por esto la vigencia señalada en la norma correspondiente, la cual será computada a partir de la autorización definitiva para mayor beneficio de las personas solicitantes.
- II. Para efecto del punto anterior, sujetarse en todo momento a los criterios específicos que contenga el **ANEXO** correspondiente a cada dependencia y/o área, adjuntos a esta circular.

- III. Si el particular omitiera cumplir algún requerimiento adicional o aclaración derivado de la revisión detallada, según la gravedad y cantidad de omisiones se multará, suspenderá y/o revocará la licencia o permiso provisional previamente otorgado, atendiendo al ordenamiento correspondiente.
- IV. Si el particular cae en el supuesto de un posible delito de falsificación o alteración y uso indebido de documentos y/o de falsedad ante autoridades con el objetivo de obtener una licencia o permiso, además de las consecuencias administrativas que resulten, se denunciará ante la autoridad correspondiente.
- V. Seguirán bajo esta modalidad todos los trámites que se encuentren en proceso y aquellos que se inicien a partir de la entrada en vigor de la presente circular, hasta en tanto se presenten, aprueben y entren en vigor las reformas correspondientes y/o hasta el 09 de septiembre de 2027.
- VI. Se considerará que el particular tiene una solicitud válida para la aplicación de los presentes criterios una vez que haya presentado los requisitos establecidos en el reglamento correspondiente y/o los definidos en estos criterios generales y en los específicos de cada anexo de esta CIRCULAR.
- VII. Se instruye a la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental para que realice los ajustes necesarios en la Plataforma EXPERTA, con la finalidad de que los trámites incluidos en esta circular puedan ser en la medida de lo posible llevados a cabo de forma electrónica, para beneficio de los solicitantes.

ANEXO 1
TRÁMITES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

Para la liberación del trámite perteneciente a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, se llevará a cabo de conformidad con los criterios generales mencionados en la circular, y de acuerdo con los siguientes:

CRITERIOS ESPECÍFICOS:

- Únicamente se aplicarán los criterios mencionados al trámite denominado “Licencia de Construcción (Trámite Inmediato)”.
- Una vez que se cumplan los requisitos establecidos en el Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua en su artículo 16 fracción III, se expedirá la licencia con una vigencia de 30 días hábiles con la posibilidad de solicitar la renovación de la licencia hasta llegar al avance del 50% (cincuenta por ciento) del proyecto autorizado por esta Dirección.
- El solicitante tiene la obligación de presentar para la obtención de la licencia definitiva la totalidad de los requisitos señalados en el artículo 16 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X o XI (según la naturaleza o modalidad de la licencia de construcción solicitada) del Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua.

Trámites aplicables:

Trámite	Fundamentación	Plazo de Resolución
Licencia de Construcción (Trámite Inmediato)	Artículo 16, fracción III del Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua.	3 días hábiles

ANEXO 2
TRÁMITES DE LA SUBDIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO.

Para la liberación de las licencias, trámites y/o permisos pertenecientes a la Subdirección de Gobernación, estos se llevarán a cabo de conformidad a los criterios generales mencionados en la circular, y de acuerdo con los siguientes:

CRITERIOS ESPECÍFICOS

- Las licencias, trámites y/o permisos que correspondan a la Subdirección, se deberán expedir en el plazo específico que se señala en el cuadro a continuación, en el caso de que cumplan con todos los requisitos exigidos.
- De no ser posible la inspección y, en consecuencia, la expedición de la licencia, trámite y/o permiso en el plazo señalado, operará la afirmativa ficta en favor del solicitante que tendrá el carácter de provisional hasta que la autoridad realice la inspección correspondiente para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, momento en el cual se liberará la licencia, trámite y/o permiso de carácter definitivo, con la vigencia establecida en el Reglamento aplicable.
- De incumplir con los requisitos exigidos, se procederá a la multa, suspensión y/o revocación de la licencia o trámite, según la normativa aplicable.

Trámite	Fundamentación	Plazo de Resolución
I. Licencia de Funcionamiento	Reglamento Interior del Municipio Artículos, 29 Fracción I a la XXVIII, 30 Fracción I a la IV, 31 Fracción I a la VI, 32 Fracciones I a la XXII, en relación con el Artículo 12 del Reglamento de Actividades Comerciales, Industriales y Servicio para el Municipio de Chihuahua.	5 días hábiles.
II. Permiso para el funcionamiento de terrazas comerciales.	Artículos del 54 al 67 del Reglamento de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios para el Municipio de Chihuahua.	15 días hábiles.
III. Permiso para venta en vía pública.	Artículos 8, 9, 10, 11, 12, 13, 22, 24, 37, 38 del Reglamento de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios para el Municipio de Chihuahua.	5 días hábiles.
IV. Permiso para venta en vía pública. (Bazar)	Artículos 8, 9, 10, 11, 12, 13, 22, 24, 37, 38 del Reglamento de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios para el Municipio de Chihuahua.	5 días hábiles.
V. Modificación de permiso de venta en vía pública.	Artículos 8, 9, 10, 11, 12, 13, 22, 24, 37, 38 del Reglamento de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios para el Municipio de Chihuahua.	5 días hábiles.
VI. Renovación de permiso de venta en vía pública.	Artículos 8, 9, 10, 11, 12, 13, 22, 24, 37, 38 del Reglamento de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios para el Municipio de Chihuahua.	5 días hábiles.

Trámite	Fundamentación	Plazo de Resolución
VII. Alta de salones de eventos.	Artículo 8, 9, 10, 11, 12, 13, 22 y 24 frac. I del Reglamento de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios para el Municipio de Chihuahua.	5 días hábiles.
VIII. Permiso anual de espectáculos cinematográficos.	Artículos 68, 69, 72 del Reglamento de Diversiones y Espectáculos para el Municipio de Chihuahua.	5 días hábiles.
IX. Permiso anual para el servicio de estacionamiento.	Artículos 12,13, 122 y 123 del Reglamento de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios para el Municipio de Chihuahua.	5 días hábiles.
X. Permiso para el expendio y uso de sustancias peligrosas.	Artículo 12, 13, 98, 99 y 100 del Reglamento de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios para el Municipio de Chihuahua.	5 días hábiles.

ANEXO 3
TRÁMITES DE LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

Para la liberación del trámite perteneciente a Coordinación Municipal de Protección Civil de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se llevará a cabo de conformidad a los criterios generales mencionados en la circular, y de acuerdo con los siguientes:

CRITERIOS ESPECÍFICOS

- En relación al Programa Interno de Protección Civil (PIPC), se crea la figura del **"PERMISO PROVISIONAL DEL PROGRAMA INTERNO DE RIESGO ORDINARIO"**, dicho documento se otorgará a particulares que se encuentren en próxima apertura o regularización de su negocio, siempre y cuando recaigan en el supuesto de ser un establecimiento clasificado con **"GRADO DE RIESGO ORDINARIO"**, y que por sus características o actividades que desarrolle, no ponga en peligro o riesgo inminente la integridad física de las personas y su entorno con sus operaciones.
- El criterio que se tomará en cuenta para que el particular se vea beneficiado con esta simplificación del trámite, será de acuerdo con lo establecido en el **Apéndice A, Clasificación del Riesgo de Incendio, Tabla A.1 Determinación del riesgo de incendio de la NORMA Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad - Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.**
- La persona propietaria, poseedora, encargada, arrendataria y/o apoderada legal del inmueble interesado en la obtención del PIPC, deberá de presentar en la oficina de la Coordinación la siguiente documentación:
 - El comprobante de pago de los derechos correspondientes.
 - Escrito solicitando la revisión del PIPC en el que manifiesta ser propietario, gerente, director, supervisor, etc., cargo que deberá de acreditar, esto en caso de que el trámite no lo realice el particular directamente, de tal manera que, si es mediante un CONSULTOR, ÉSTE DEBERÁ DE CONTAR CON REGISTRO VIGENTE (anexar copia) EXPEDIDO POR LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL, y que el particular lo autoriza para llevar a cabo dicho trámite.
 - PIPC desarrollado completamente de su establecimiento, de acuerdo con lo requerido y en el orden establecido en la Guía de Elaboración de Programa Interno de Protección Civil, (en una carpeta de 3 aros ya que **NO SE ACEPTARÁN HOJAS O PLANOS SUELTOS EN CASO DE QUE SE PRESENTE DE MANERA FÍSICA**)
 - El PIPC deberá de contar por lo menos con los planos necesarios, en donde se indique el equipamiento con el que se deberá de contar para atender una posible emergencia, como, por ejemplo:
 - Que se presente impreso a escala, a color para distinguir la señalética legible.
 - Altura de cielos, loza o techo.
 - Firmado por quien elaboró.
 - Ubicaciones de extintores, detectores de humo, de calor, de gas, lámparas de emergencia, botiquín, salidas de emergencia con cotas y abatimiento hacia el exterior, rutas de evacuación, punto de reunión, alarma y cualquier otro necesario de acuerdo con las características de cada establecimiento.Lo anterior de conformidad con las Normas Oficiales Mexicanas NOM-002- STPS-2010, NOM-026-STPS-2008, NOM-003-SEGOB-2011.
 - Carta compromiso para presentar la documentación dentro de un plazo de 45 días naturales, consistente en:
 - Acta constitutiva de la unidad interna de protección civil firmada por todos los brigadistas.
 - Constancias de capacitación de los brigadistas, en caso de no contar con empleados al momento de realizar la solicitud.
 - Evidencia gráfica y documental de la realización de los simulacros, en caso de no contar con empleados al momento de realizar la solicitud.
 - Bitácoras de mantenimiento del equipo y señalética indicados en el plano(s), una vez que esté en operaciones el establecimiento.
 - Hojas de datos de seguridad de las sustancias químicas que se utilicen en el establecimiento.
- La respuesta de la Coordinación Municipal de Protección Civil será dentro de un plazo de 10 días hábiles en donde se le informará al solicitante (previa revisión documental) si se le autoriza el **PERMISO PROVISIONAL DEL PROGRAMA INTERNO DE RIESGO ORDINARIO**, y seguirá su curso normal de revisión el PIPC para la autorización definitiva (DICTAMEN).
- En el documento que se expida, se indicará su vigencia, la cual será de 60 días naturales, en cuyo plazo deberá de concluir el trámite ante la autoridad de protección civil, en caso contrario, se revocará el **PERMISO PROVISIONAL** y se aplicará una amonestación, haciéndole el apercibimiento de que tiene 10 días naturales a partir de la notificación para cumplir con lo requerido, de lo contrario se le aplicará una clausura como medida de seguridad establecida en el artículo 145, fracción I, del Reglamento de Protección Civil del Municipio de Chihuahua, además de la aplicación de la sanción consistente en una multa.

Para la contabilización de los días naturales, se entenderá como el último día de la vigencia el día hábil siguiente, en caso de ésta recaiga en día inhábil.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Túrnese la presente Reforma a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a efecto de que se publique en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

XXI. En desahogo del vigésimo primer punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor José Alfredo Navarrete Paz, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan la y los Regidores que integran la Comisión de Gobernación, relativo a la reforma a los Lineamientos del Fideicomiso para el Cuidado del Agua en el Municipio de Chihuahua. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Navarrete Paz solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos, así como el articulado que se propone y que se contiene en el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se Reforman las fracciones IV y VI del artículo 7, y se derogan las fracciones VII, VIII y IX del artículo 7, todos de los Lineamientos del Fideicomiso para el Cuidado del Agua en el Municipio de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 7. La administración del Fideicomiso estará a cargo de un Comité Técnico, siendo este su máximo órgano de gobierno, mismo que estará integrado de la siguiente manera:

I a III.

IV. Vocal, el o la titular de la Sindicatura del Municipio de Chihuahua, o quien tenga a bien designar para tales efectos.

V. ...

VI. Vocal, aquellas personas físicas o morales de derecho público o privado que realicen una aportación económica al Fideicomiso se integrará al Comité Técnico durante la vigencia del Convenio; previa autorización del Comité Técnico.

VII. Se deroga.

VIII. Se deroga.

IX. Se deroga.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente Reforma entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Túrnese a la Secretaría del H. Ayuntamiento a efecto de que se ordene su publicación en la Gaceta Municipal

XXII. En desahogo del vigésimo segundo punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Juan Pablo Campos López, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Hacienda y Planeación, relativo a la autorización de la celebración de actos o convenios por un término que excede a la gestión del presente Ayuntamiento, relativo a la autorización del Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación ST/COORD-004/2024 para la obra "Restauración de Ex Hacienda San José El Torreón, en la localidad de Melchor Ocampo, Municipio de Chihuahua". Durante la presentación del dictamen, el Regidor Campos López solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos, que contiene el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autorizan las solicitudes presentadas mediante oficios DOPM-CJ-4505/2024 de fecha 12 de agosto del 2024 y DOPM-CJ-4595/2024 de fecha 15 de agosto del 2024, signados por el Ing. Rodolfo Armendáriz Ronquillo, Director de Obras Públicas, y turnadas mediante oficios SRIA/AT/410/2024 y SRIA/AT/444/2024, para la realización del proyecto que se describe a continuación, relativo al Convenio de Coordinación ST/COORD-004/2024, celebrado con el Poder Ejecutivo del Estado, del cual deriva un Anexo de Ejecución para la obra "Restauración de Ex Hacienda San José El Torreón en la localidad de Melchor Ocampo, Municipio de Chihuahua, Chih." cuyo periodo de ejecución excede a la gestión del presente Ayuntamiento:

NÚMERO	NOMBRE AUTORIZADO	MONTO SOLICITADO	PERIODO
1	CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN ST/COORD-004/2024	A cargo de EL PODER EJECUTIVO	A PARTIR DE SU APROBACIÓN, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Obras Públicas, para los efectos legales correspondientes.

XXIII. En desahogo del vigésimo tercer punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón otorga el uso de la palabra a la Regidora Leticia Irene Salinas Quintana a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Hacienda y Planeación, relativo a la autorización de la celebración de actos o convenios por un término que excede a la gestión del presente Ayuntamiento, de 6 proyectos de la Dirección de Obras Públicas. Durante la presentación del dictamen, la Regidora Salinas Quintana solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos, que contiene el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza la solicitud presentada mediante oficio DOPM-CJ-4671/2024 por el Ing. Rodolfo Armendáriz Ronquillo, Director de Obras Públicas, y turnada mediante oficio SRIA/AT/450/2024, para la realización de los proyectos que se describen a continuación, los cuales tienen un periodo de ejecución que excede a la gestión del presente Ayuntamiento:

NÚMERO	NOMBRE AUTORIZADO	PERIODO DE EJECUCIÓN	AREA REQUIRENTE
1	CONVENIO ADICIONAL POR PLAZO AL CONTRATO 044/2024 DE LA OBRA PAVIMENTACIÓN PROGRESIVA EN CALLE SIERRA DE PEDERNALES TRAMO ENTRE CALLE 27 A CALLE 75A. DE LA COL. SIERRA AZUL, SEGUNDA ETAPA	13 DE MAYO AL 30 DE SEPT.	CONSTRUCCIÓN URBANA
2	ACUERDO DE REPROGRAMACION POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR AL CONTRATO 018/2024 DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE ACCESO A EJIDO CARRIZALILLO COMUNIDAD 4 CULTURAS	21 DE MAYO AL 30 DE SEPT.	CONSTRUCCIÓN URBANA
3	ACUERDO DE REPROGRAMACION POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR AL CONTRATO 098/2024 DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE ADECUACIONES PLUVIALES Y REJILLAS EN AV. NUEVO MILENIO COL. JARDINES UNIVERSIDAD	25 DE JULIO AL 15 DE SEPT.	CONSTRUCCIÓN URBANA
4	CONVENIO MODIFICATORIO POR PLAZO AL CONTRATO 057/2024 DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO DE BOX EN COL. SANTA CECILIA UBICADO EN C. MINA EL VALLECILLO Y MINA LAS MERCEDES (PP2024 45)	23 DE MAYO AL 19 DE OCTUBRE	CONSTRUCCIÓN URBANA
5	OBRA COMPLEMENTARIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE DOMO EN "TELESECUNDARIA CHIHUAHUA	15 DE SEPT. AL 14 DE OCTUBRE	CONSTRUCCIÓN URBANA
6	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA LAS OBRAS ASIGNADAS A DOP, PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y OTRAS DEPENDENCIAS	1 DE SEPT. AL 29 DE DIC.	CONSTRUCCIÓN URBANA

SEGUNDO. Notifíquese el presente acuerdo al Director de Obras Públicas, para los efectos legales correspondientes.

XXIV. En desahogo del vigésimo cuarto punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Ana Lilia Orozco Ortiz, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión Especial para el Desarrollo Socioeconómico Municipal, para la aprobación de la reorientación de recursos de proyectos de obra pública a realizarse por el Municipio de Chihuahua a través de la Dirección de Obras Públicas, con recursos provenientes del Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESM) para el ejercicio fiscal 2024. Durante la presentación del dictamen, la Regidora Orozco Ortiz solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos, que contiene el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza la reorientación de recursos de proyectos de obra pública a realizarse por el Municipio de Chihuahua a través de la Dirección de Obras Públicas, con recursos provenientes del Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESM) para el ejercicio fiscal 2024, aprobados en sesión ordinaria del H. Ayuntamiento No. S.O. 03/2024 de fecha 14 de febrero del presente año, dentro del punto número 24 del orden del día, en los términos referidos en la siguiente tabla:

Nombre de la obra	Importe Autorizado	Reducción	Ampliación	Importe Solicitado
CONSTRUCCIÓN DE PROLONGACIÓN DE AV. BAHÍA DE SAN QUINTÍN DE CALLE CORDILLERA BLANCA A AV. HOMERO 1 ETAPA <i>(Solicitando se modifique el nombre de la obra agregando la leyenda "1 Etapa")</i>	\$18,000,000.00	\$7,500,000.00		\$10,500,000.00
AMPLIACIÓN, MODERNIZACIÓN Y SEMAFORIZACIÓN DE LOS CRUCEROS CIRCUITO UNIVERSITARIO Y CALLE PASEOS DE LA UNIVERSIDAD Y AV. TECNOLÓGICO EN INTERSECCIÓN CON VIALIDAD LOS NOGALES	\$7,000,000.00		\$1,500,000.00	\$8,500,000.00
CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL EN VIALIDAD LOS NOGALES Y CALLE MINERAL AGUA BLANCA, COLONIA REAL DE MINAS	\$5,500,000.00		\$1,000,000.00	\$6,500,000.00
CONSTRUCCIÓN DE DREN PLUVIAL SOBRE OCUPACIÓN MARGINAL DEL DERECHO DE VÍA FFCC, DESDE CALLE DEL AGRICULTOR A AV. FUERZA AÉREA 1 ETAPA <i>(Solicitando se modifique el nombre de la obra agregando la leyenda "1 Etapa") (Recurso original autorizado se puso a disposición a solicitud de Tesorería notificado mediante oficios D/3140/2024, TM/789/2024 y D/374V/2024)</i>			\$5,000,000.00	\$5,000,000.00
	\$30,500,000.00	\$7,500,000.00	\$7,500,000.00	\$30,500,000.00

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental y de la Dirección de Obras Públicas, para los efectos que correspondan.

XXV. En desahogo del vigésimo quinto punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Diana Azucena Acosta López, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión Especial para el Desarrollo Socioeconómico Municipal, para la aprobación de la reorientación de recursos otorgados por un monto de \$3,500,000.00, del Proyecto KIOSCO EN ZONA CENTRO PARA EL GRUPO BETA DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, para la ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA PERSONAL OPERATIVO DE LA DSPM, con recursos provenientes del Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESM) para el ejercicio fiscal 2024. Durante la presentación del dictamen, la Regidora Acosta López solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos, que contiene el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud presentada por la Mtra. Verónica Estela Rodulfo Borunda, Directora de Planeación e Innovación Gubernamental, mediante oficio No. DPIG/0487/2024, y turnada mediante oficio No. SRIA/AT/398/2024, para la cancelación del proyecto denominado "Construcción de Módulo de Seguridad Pública para el Grupo Ciclista "Betas", a realizarse por el Municipio de Chihuahua, a través de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, por un monto total de \$3,500,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) del Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal para el ejercicio fiscal del año 2024 del Municipio de Chihuahua, aprobado en sesión ordinaria del H. Ayuntamiento No. S.O. 12/2024 de fecha 26 de junio del presente año.

SEGUNDO.- Se aprueba la reorientación del recurso del Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal para el ejercicio fiscal del año 2024 del Municipio de Chihuahua referido en el punto anterior, por un monto total de \$3,500,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) para la ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA PERSONAL OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo a titulares de la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental y de Seguridad Pública Municipal, para los efectos legales correspondientes.

XXVI. En desahogo del vigésimo sexto punto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, informa al Pleno que en el Despacho del Presidente Municipal se recibió comunicado de la Diputada Titular del Congreso del Estado, mediante el cual remite copia del Decreto No. LXVI/RFCNT/0887/2024 XIII P.E., por medio del cual se reforma el artículo 165 bis, párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, con relación a la Igualdad Salarial entre Hombres y Mujeres, lo anterior para que sea sometido para su aprobación al H. Ayuntamiento. Al concluir la presentación del decreto y toda vez que ya es del conocimiento de quienes integran el Ayuntamiento, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua aprueba la REFORMA al párrafo primero del artículo 165 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, contenida en el Decreto No. LXVI/RFCNT/0887/2024 XIII P.E., del H. Congreso del Estado, con relación a la Igualdad Salarial entre Hombres y Mujeres.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo al H. Congreso del Estado en cumplimiento con lo ordenado por el artículo 202 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

XXVII. En desahogo del vigésimo séptimo punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, presenta al pleno la propuesta de Acuerdo para declarar Recinto Oficial el Salón Chihuahua, del Centro de Exposiciones y Convenciones Expo Chihuahua, con el propósito de celebrar Sesión Solemne para llevar a cabo la formal Instalación del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, 2024-2027 a las 18:00 horas del día 10 de septiembre de 2024, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se declara Recinto Oficial el Salón Chihuahua, del Centro de Exposiciones y Convenciones Expo Chihuahua, con el propósito de celebrar a las 18:00 horas del día 10 de septiembre de 2024, Sesión Solemne para llevar a cabo la Instalación formal del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Administración 2024-2027.

XXVIII. En desahogo del vigésimo octavo punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, informa al pleno que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 fracción décima segunda del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como el artículo 94 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento, harán entrega del informe anual de actividades relativas al cargo, de las y los 20 Presidentes de las Comisiones Edilicias del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, así mismo informa que la Regidora Blanca Patricia Ulate Bernal y el Regidor Francisco Javier Turati Muñoz, ya entregaron su informe, a continuación, cada una de las y los Regidores en orden van pasando al lugar que ocupa el Presidente Municipal y hacen la entrega del documento que contiene el informe en cuestión.

XXIX. En desahogo del vigésimo noveno punto del orden del día, relativo a Asuntos Generales, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón informa al Pleno, que con toda oportunidad la Regidora Moncerrat Elvira Villarreal Torres solicitó intervenir en este punto del Orden del día, luego pregunta si alguien desea participar, luego de unos momentos el Presidente Municipal informa de su interés en participar en este punto del orden del día.

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento le concede el uso de la palabra a la Regidora Moncerrat Elvira Villarreal Torres, quien presenta un asunto de la siguiente manera:

"este tipo, ni exhorto, ni nada. Yo quería irme como muy contenta, pero a veces no se puede, y para cerrar con broche de oro.

Nuevamente hago uso de voz para enterar a la ciudadanía acerca de una denuncia de un ciudadano que ha recurrido a su servidora en una situación sumamente desesperada.

No me pude negar compañeros y ni quería además...

A continuación, les comparto su experiencia, que debemos clasificar como un caso más de impunidad de la que goza una empresa urbanizadora que construye y vende casas con peligrosos vicios ocultos, que defrauda y pone en riesgo la vida de sus moradores.

Les leo la misiva que me manda el ciudadano:

Estimada representante popular: Regidora Villarreal

Acudo a usted para que intervenga en informar los atropellos y la impunidad con las que se conduce la Constructora Corporación Técnica de Urbanismo por su siglas (CTU) a la que le compré una casa habitación en el Fraccionamiento Sierra Azul repleta de vicios ocultos, he agotado todas las instancias de defensa al ciudadano y sigo parado en donde empecé; es decir en la total indefensión porque a la fecha no hay poder humano que logre que CTU cumpla con la sentencia derivada de una demanda colectiva que mandata el pago inmediato de los daños y perjuicios que me ha generado esta transacción dolosa

A continuación, le hago un breve relato:

Mi nombre es José Luis González Correa y por este medio quiero hacer constar que soy propietario de la casa ubicada en la Calle Sierra San Joaquín 8900 del Fraccionamiento Sierra Azul en Chihuahua, Chih.

La cual adquirí en el año 2004 a la Constructora Corporación Técnica de Urbanismo C.T.U con un crédito de Fovissste, misma que no hemos podido habitar porque desde el principio presento severos daños estructurales, como por ejemplo cuarteaduras de aproximadamente tres centímetros de ancho en diferentes muros de la construcción, a tal grado que se puede mirar de adentro hacia afuera y viceversa, así como desprendimientos entre muros y pisos interiores. Por estos desperfectos significativos procedimos a notificárselo a la Constructora, la cual realizo reparaciones superficiales que no sirvieron porque a los siguientes días reaparecieron nuevamente los desperfectos. Compañeros les pase un registro fotográfico que anexa el ciudadano del estado en que se encuentra esta casa totalmente... una casa inservible.

Por tal motivo presentamos una demanda en contra de C.T.U. ante la Procuraduría Federal del Consumidor, PROFECO misma que se hizo de manera colectiva puesto que son 364 casas de las 500 que se compone el complejo habitacional las que presentaron daños en su estructura. Dicha demanda que la Constructora CTU. no admitió por desestimar los daños presentados en las viviendas.

Debido a esta posición de la Constructora de no admitir su responsabilidad, nos vimos obligados a contratar personal experto en la materia, como fueron Ingenieros Peritos de la Ciudad de Querétaro, los cuales determinaron que las fallas estructurales de las casas se deben a que el suelo en donde fueron construidas NO ES APTO, ni el apropiado para construir casas habitación porque son predios de tierra arcillosa, y también documentan que los materiales utilizados para dicha construcción no son de calidad.

No quedando conforme la Constructora con este dictamen, se solicitó la intervención de Ingenieros Especialistas de la Universidad Autónoma de Chihuahua U.A.CH quienes al analizar tanto el suelo y los materiales de construcción concordaron con el dictamen que habían hecho los peritos Ingenieros de la Ciudad de Querétaro, ratificaron que el suelo en donde se construyó el Fraccionamiento Sierra Azul no es apta para edificar casas habitación y que los materiales son deficientes a lo que la Constructora no aceptó dicha resolución, por lo tanto seguimos demandando ante PROFECO y recurrimos a diferentes instancias para que se nos pague por los daños que tiene nuestra vivienda.

Cabe aclarar que, como resultado de dicha demanda colectiva en el año 2013, se emitió un fallo a nuestro favor y se dictó que Corporación Técnica de Urbanismo (C.T.U.) se hiciera cargo de los daños que presentan las viviendas y que pagara lo correspondiente a cada propietario, lo cual no ha sucedido hasta esta fecha.

Le adjunto registro fotográfico del estado que guarda la casa habitación mencionada así también ligas de evidencia que documentan este lamentable fraude.

Le agradezco su compromiso con el bienestar de la comunidad chihuahuense en cuanto al derecho a gozar de una vivienda digna y también al derecho a la reparación del daño. Atentamente: C. José Luis González Correa.

Sigue diciendo la Regidora Villarreal Torres, por las razones esgrimidas por el C. José Luis González Corre, por razones de conciencia, estoy exhortando a esta municipalidad, en los siguientes términos:

Exhorto

PRIMERO. - A la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología a que analice este cuestionable asunto, y que realice su profesional oficio mediador y convoque a Corporación Técnica de Urbanismo a que resuelva y se le otorgue al C. José Luis González la reparación de los daños por contener vicios ocultos de su casa habitación adquirida a CTU, cuya sentencia por un fallo judicial mandata el pago inmediato a favor los defraudados sentencia derivada de una demanda colectiva. Ya que también es un derecho humano invertir en el patrimonio familiar de manera segura sin temor a ser timados como en el caso que se expuso.

SEGUNDO. - A este cuerpo colegiado edilicio a que se pronuncie a favor del derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa como lo reza el artículo 4 constitucional, realizando un trabajo minucioso de revisión a los proyectos de urbanizaciones que tengan antecedentes como CTU de vender fraccionamientos con vicios ocultos.

Que chequemos muy bien lo que estamos aprobando yo creo que la ciudadanía puso la confianza en nosotras, en nosotras y en nosotres para cuidar sus intereses y han pasado 20 años y estos ciudadanos de este fraccionamiento no han tenido justicia social. Yo creo que nos toca dar la cara, pues no vaya a ser presidente Bonilla que el Fraccionamiento Villa Nova Residencial, que están allá por la zona del aeropuerto este construida sobre arenas movedizas o sobre tierra arcillosa y se presente un caso terrible como este.

Es cuanto gracias por la escucha Secretario, Presidente y Compañeras y ahí disculpen les abrazo."

Al concluir la participación de la Regidora Moncerrat Elvira Villarreal Torres, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, por el mismo tema solicita el uso de la palabra el Regidor Alejandro Morán Quintana, quien manifestó lo siguiente:

"Gracias, señor Secretario, compañeras y compañeros Regidores, Alcalde, iba a tomar la palabra para un tema, pero quiero darle la voz también de a este ciudadano, igual que ahorita nos expone la Regidora Villarreal por el tema de estos Fraccionamientos, que desde la administración pasada la estuvimos viendo, en el cual no se ha atendido como se debiese a la ciudadanía, exhortamos en esta mesa a que se busquen mecanismos, para que se haga lo que se tenga que hacer para que los ciudadanos tengan un patrimonio, recuerden que esos patrimonios o esos hogares que ellos compran son a 30 años, a 25 años, no puede ser posible que a los 3, 4 años ya tengan deficiencias las casas habitaciones que ellos compraron porque es un patrimonio y no solamente para ellos, sino para su familia, entonces, exhortar que se dé seguimiento y que en la Comisión de Desarrollo Urbano, como ya lo hemos comentado en esta administración que tuviéramos la manera de establecer unos candados para que los fraccionadores que no cumplieran con ese tipo de cuestiones, no los dejen seguir construyendo, porque se lo vamos a seguir haciendo de esta manera, como bien comentaba ahorita la Regidora Villarreal, somos los representantes de la ciudadanía, y aquí en esta mesa tenemos la oportunidad de darle voz a esas a esos ciudadanos, es el exhorto de parte de un servidor.

Y bueno, tomando la palabra nada más para agradecerles y decirles que estoy muy orgulloso por haber estado en esta mesa con todas y todos ustedes, nuestras compañeras y compañeros trabajando aquí también con el Alcalde, con el Secretario, para llevar a cabo estos trabajos, que como yo les digo, es importante estar aquí en esta mesa porque en el caso de que saquemos adelante el trabajo que se lleva a cabo en beneficio de la ciudad de Chihuahua, entonces me voy agradecido con Dios, y con todos ustedes por estar aquí en este trabajo que ya serían 6 años de los cuales he aprendido mucho, pero me llevo mucha responsabilidad, el hecho de que termine nuestro tiempo como Regidores, el saber toda la necesidad que tiene la ciudadanía, me quedo con una tarea como ciudadano, también para seguir levantando la voz desde la trinchera donde estemos, vamos a seguir abonando a esta bonita ciudad, es cuanto, gracias."

Al concluir la participación del Regidor Alejandro Morán Quintana, el Secretario del Ayuntamiento le concede el uso de la palabra al Presidente Municipal, Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, quien manifestó lo siguiente:

"Gracias, Secretario, buenas tardes a todas y a todos, estábamos en el un evento que convocó la Gobernadora, todos los Alcaldes del Estado, por eso llegamos un poco retrasados, se trataba de la firma del Acuerdo por la Paz para el Estado. Y bueno, pues los saludo, les agradezco mucho, saludo a todos los integrantes de este Órgano edilicio, a nuestro Ayuntamiento, a quienes hoy nos acompañan en la Sesión Ordinaria de este Ayuntamiento de Chihuahua, nuestras amigas y amigos de los medios de comunicación, me da mucho gusto estar con ustedes en esta tercera entrega de su informe de actividades de labores como Regidoras, como Regidores que integran este Ayuntamiento de Chihuahua.

Hoy quiero reconocer de manera muy particular el gran trabajo que cada uno y cada una de ustedes realizó durante estos tres años, siempre desde una visión conjunta, con objetivos muy claros y con metas siempre muy bien trazadas, y en todo momento debo decirlo, y soy un fiel testigo de ello, anteponiendo el diálogo y el consenso sobre todo a las y a los chihuahuenses en esta mesa, como lo acabamos justamente de ver de manera muy clara, desde el primer día, todas y todos, aquí comprendimos que lo más importante no eran los colores que cada uno representa, y debo decir, quizá orgullosamente también, al contrario, entendimos que lo fundamental fue que tuvimos la capacidad de entender que por encima de todo, Chihuahua es primero, por encima de los intereses que cada uno posee, Chihuahua es primero, aún con las 1000 diferencias que pudimos tener, entendimos que Chihuahua es primero.

Durante tres años, en esta sala transitaron Regidoras y Regidores, 1890 acuerdos, de los cuales el 93% fueron aprobados por unanimidad de votos, lo anterior demuestra no solo una, una cosa de cada una y cada uno de ustedes, su trabajo, su compromiso y desde luego, el gran amor que le tienen a su ciudad. Sin duda, los resultados del buen gobierno, de las buenas gestiones y del buen desempeño en las Comisiones que cada uno de ustedes preside se han reflejado en cada rincón de nuestra ciudad, el camino que recorrimos juntas y juntos ha llevado a nuestra querida Chihuahua capital a posicionarse como la segunda ciudad con mejor calidad de vida de todo México.

En este trayecto siempre tuvimos al centro el interés de las familias chihuahuenses, del desarrollo sostenido de nuestra ciudad, atendiendo el proyecto de un Municipio más seguro, más humano, más transparente y con las mismas oportunidades para todas y para todos. Me gustaría recordar 3 de los acuerdos de los 1890, acuerdos que yo destaco y que son muy relevantes aprobados en esta sala y que hoy rinden frutos, a las familias chihuahuenses:

Primero por unanimidad se aprobó mejorar la jubilación de policías y bomberos. Un proceso que ellos tenían esperando por muchos, pero muchos años.

Hoy podemos decir a mucho orgullo que nuestros cuerpos de seguridad cuentan con el mejor esquema de jubilación de todo el país, de esa manera estamos cuidando a quienes todos los días, arriesgando sus propias vidas, incluso, cuidan de lo más valioso que tenemos, nuestras familias.

Luego de una manera muy valiente, por cierto, por lo menos de 1990 hacia acá, la primera vez el retiro de la concesión para el servicio de recolección de basura por incumplimiento reiterado de contrato al respecto decirles que no fue una decisión para nada sencilla, pero como Ayuntamiento tuvimos muy en claro en todas y todos, que el cuidado del medio ambiente, la protección de la salud de las y de los chihuahuenses, estaban por encima de cualquier otra consideración, incluso de carácter económica.

Y finalmente, por unanimidad se aprobaron las reformas al Reglamento de Justicia Cívica y al Reglamento de Diversiones y Espectáculos Públicos del Municipio de Chihuahua, mediante las cuales nos enfocamos en prevenir la violencia de género, y así sancionar conductas y expresiones que atentan contra la dignidad de las mujeres y que por cierto, es decirles hoy, en la firma del pacto fue reconocido ampliamente por la Comisión o la Coordinación Nacional de este pacto, pusieron a Chihuahua capital como un gran ejemplo nacional de la Erradicación de Todo Tipo de Violencia, lo anterior a pesar de las críticas que aparecieron luego en algunos medios nacionales e internacionales.

Este cuerpo de Regidores y Regidoras demostró que en Chihuahua capital no toleramos ninguna forma de violencia contra la mujer, contra la integridad de cualquier otra persona.

Así que quisiera agradecerles muchísimas gracias regidora Lupita Borrue, por todo tu trabajo; gracias de manera particular a la Regidora en América, Mayagoitia Padilla, al Regidor Eliel Alfredo García Ramos y a la Regidora Ishtar Ibarra Barraza, quiero decirles que fueron una gran oposición, una oposición responsable, que siempre privilegió ese interés legítimo y esa gran visión de siempre luchar primero por los pobres.

Gracias también a una gran Maestra, una gran maestra, justamente en este gran tema de la lucha de la igualdad de todo tipo de oportunidades, de la defensa, justamente, pues de una vida libre de violencia para la mujer, gracias a la Regidora Moncerrat Elvira Villarreal Torres, por ese gran ejemplo y por esa gran congruencia, Regidora que siempre que siempre tienes.

Gracias a la Regidora Ana Lilia Orozco, gracias Ana Lilia también por esa gran disposición a todo el trabajo en materia de Protección Civil del cuidado de las personas desde esta materia, que, en una, pues fíjate en una falta de observancia, costó vidas y sufrimiento, no sólo de las personas que perecieron en un trágico accidente que no traía al caso recordar aquí, pero que justamente con tu misión, con tu compromiso, estamos buscando precisamente que esa historia jamás se repita en nuestra ciudad, gracias por tu gran compromiso en la Comisión.

Gracias a la Regidora Diana Azucena Acosta López, gracias Dianita también por tu trabajo incansable en pro de la educación, del desarrollo social de las personas, en pro de quienes menos tienen y más necesitan, muchísimas gracias por tu trabajo.

Gracias a nuestra querida Regidora Chelita Rojas, que, con su pasión, su energía nos irradia a todos, gracias, puedes sentirte muy orgullosa porque pues fíjate, el viernes estuve en la Ciudad de México, por supuesto, con viernes tradicional, ¿verdad?, y no dejo de estar tan orgullosa de esa gran iniciativa que impulsaste y que nos llevó a todos y que hoy pues ya no solamente es del Municipio, que ya veo a muchos ciudadanos portando muy orgullosos portando su prenda Rarámuri, como orgullosos debemos de estar de nuestras raíces, gracias por todo tu trabajo.

Gracias a la querida nuestra querida Lety Salinas, que llegó a relevar a nuestra Regidora Raquel Bravo, a una de las Comisiones más importantes y que también yo les diría, a puesto a Chihuahua en los ojos de México entero, la Comisión de Participación Ciudadana, hoy son muchos los municipios del país que se acercan a ver cómo trabajamos, en materia justamente de participación ciudadana, y bueno, pues fuiste una gran presidenta de esta Comisión muy agradecido contigo y gracias por todo tu trabajo.

Gracias a la Regidora Liliana Armendáriz, que, así como trabajó al frente de prevención en la Dirección de Seguridad Pública, es un extraordinario trabajo, también supliendo a nuestra hoy Diputada Jocelyne Vega en la Comisión de Desarrollo Urbano, gracias, Lily, pues muy orgulloso de ti, de tu trabajo y de tu profesionalismo siempre.

Gracias al Regidor inventariado, Alejandro Morán me tocó convivir contigo mi estimado Alex, pues en las dos administraciones, una como Director otra como Regidor y puedo, puedo ser testigo de también el gran compromiso que tienes particularmente, con las personas con discapacidad, con su inclusión en lograr un Chihuahua, un Chihuahua accesible para todas y para todos y por supuesto el materia deportiva, en materia de promoción del deporte y que en el deporte ayuda a quien le de norte a todo en México, así que gracias por estos 6 años de trabajo y de servicio a Chihuahua.

Gracias a la Regidora Nadia Hanói Aguilar también, pues impulsora del tema de movilidad en la ciudad, representante de este Ayuntamiento en el Consejo de Movilidad del Gobierno del Estado, gracias también, muchísimas gracias, bueno y bueno, pues por el tema del caminar juntos en el plan de desarrollo urbano, con una visión al 2040, que justamente se busca una ciudad mucho más armoniosa con todos los tipos de movilidad, no solamente con el automovilista, y bueno, pues fuiste una pieza muy importante en este plan, muchísimas gracias Hanói.

Gracias a nuestros Regidores y los menciono juntos porque bueno, pues la verdad es que son luchadores incansables también una misión personal que ustedes saben, pues me tiene como alcalde gracias a la Regidora Indra Manzo, gracias al Regidor profesor José Alfredo Navarrete, gracias por luchar siempre porque los niños en la educación pública siempre tengan la igualdad de oportunidades como el Niño con más posibilidades económicas en el Municipio de Chihuahua, no dejen de luchar siempre por la educación pública.

Gracias bueno, pues a un Regidor que nos permitió implementar la Policía Turística, el trabajar en enseñar el tema del idioma inglés, con mucha más contundencia en trabajar, en promover lo mejor que tiene Chihuahua, sus atractivos gracias al Regidor Juan Pablo Campos, por supuesto, por todo su trabajo en la Comisión de Desarrollo Económico. Gracias Juan Pablo, muy agradecido contigo.

Gracias al Regidor, al Regidor más feliz en la mesa, ¿verdad?, gracias al Regidor Félix Martínez, por todo su trabajo en la Comisión de Obras Públicas, un aliado indiscutible en que hoy pues estuviéramos cerrando esta administración con más de 2,500,000,000 de pesos invertidos en obra pública, lo cual lo hace por mucho la Administración que más invirtió en obras del Municipio, gracias Regidor.

Gracias Ernesto debía haberse traído sombrero, pero no se lo trajo gracias a nuestro muy querido Regidor Ernesto Ibarra, Presidente de la Comisión de Desarrollo Rural, que justamente nos hizo entender del proyecto de renovación de alumbrado en el tema de pavimentación de calles en recarpeteo de calles y caminos rurales, que pues justamente Chihuahua es el campo y es la ciudad y debemos de atenderlos con la misma intensidad, gracias al Regidor Ernesto Ibarra, muchísimas gracias Ernesto, por tu trabajo y colaboración siempre.

Y por supuesto, pues agradecer al Coordinador edilicio, de la fracción del PAN a Issac Díaz, Isaac Díaz Gurrola, gracias Issac, también por todo tu trabajo, compromiso, entrega, paciencia y generosidad en la Comisión de Seguridad y al frente también de esta fracción, muchísimas gracias al señor. 3 años de mucho trabajo, pero creo que han valido indiscutiblemente la pena.

Gracias a todas y a todos por haber desempeñado su cargo de manera profesional, responsable, siempre comprometidos en su tarea pública, gracias porque más allá de cumplir con un reglamento, estar aquí rindiendo su último informe, gracias porque los mueve ese cariño por las familias chihuahuenses a las que se deben, aquí que nos están viendo por las redes sociales, seguramente que han estado ustedes sin importar el partido político en el cual ustedes militan extraordinariamente bien representados en cada uno de estos perfiles, que siempre trabajaron al máximo, al límite de su capacidad por cumplir y hacer cumplir lo que el pueblo de Chihuahua dispuso, quiero también decirles que se sientan muy orgullosos por su trabajo, porque sin duda honraron aquello a lo que los exhorté si recuerdan el 10 de septiembre del 2021.

En que mencioné en este día, protestan ustedes guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular de nuestro Estado, el Código Municipal, cumplir y hacer cumplir también las leyes que ella emanen, y desempeñar su cargo, con lealtad, eficiencia y patriotismo, el cargo de Regidores que el pueblo de Chihuahua les ha conferido. Inmediatamente dije, si así no lo hicieren, que la Nación, el Estado y el Municipio se los demanden, y si no que se los reconozcan, y yo creo que hoy justamente podemos decir que han cumplido a cabalidad esa protesta que ustedes hicieron y yo estoy seguro, que son muchos los chihuahuenses que les están agradeciendo y reconociendo su gran esfuerzo de este caminar de tres años de trabajo y resultados, bajo su liderazgo tuvimos resultados en las áreas que cada uno preside muchos resultados. Regidoras y Regidores, Chihuahua capital, completo les dice gracias y en ese agradecimiento les refrenda la invitación para que continúen trabajando en equipo siempre desde el diálogo y escuchando a todas las voces, solo así vamos a seguir haciendo de Chihuahua capital esa capital de trabajo y resultados y a mucho orgullo, la capital que le da norte a todo México, muchísimas gracias y Dios los bendiga siempre."

Al concluir la participación Presidente Municipal, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, informa al pleno que el ciudadano Presidente Municipal, Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación municipal ha instruido en el sentido de que los asuntos presentados en este punto del orden del día se les dé el trámite legal correspondiente, luego informa que se ha agotado el orden del día aprobado para esta Sesión Ordinaria, y regresa el uso de la palabra al Presidente Municipal, quien declara formalmente cerrada la sesión dando validez a los acuerdos que se han tomado, siendo las trece horas con cuarenta y un minutos del día 28 de agosto del año dos mil veinticuatro, se levanta la presente acta, la que se firma por todas las personas que intervinieron y quisieron hacerlo en los términos del artículo 24 del Código Municipal vigente, 34 y 35 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento.



LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO



MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



